



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 25/1999, de 23 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Manuel Clavero Arévalo.	2.711
Decreto 26/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Elkin Patarroyo Murillo.	2.711
Decreto 27/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Muñoz Zamora y a don Joaquín Masegosa Rodríguez.	2.711
Decreto 28/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Gómez de los Reyes, Antonio Canales.	2.712
Decreto 29/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Sor Engracia Urbano Moreno.	2.712
Decreto 30/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP).	2.713
Decreto 31/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen García Galisteo, Carmen Sevilla.	2.713
Decreto 32/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel López Torrónategui.	2.713
Decreto 33/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Real e Ilustre Hermandad Matriz Rocío de Almonte.	2.714
Decreto 34/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen de Michelena Morales.	2.714
Decreto 35/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Peláez Navarrete.	2.714

Sábado, 6 de marzo de 1999

Año XXI

Número 28

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 27 de enero de 1999, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 1999. 2.715

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras de secano, para la percepción de los pagos compensatorios, en la campaña 1999/2000. 2.715

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. 2.716

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso de Vídeo. 2.719

Resolución de 11 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso de Fotografía. 2.720

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso públicos Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 2.720

Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca el Programa Propio de Becas de Investigación de la Universidad. 2.721

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 2.726

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biblioteconomía (A.2023). 2.727

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 41/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Paola Vivancos Arigita como Viceconsejera de Turismo y Deporte. 2.728

Decreto 42/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén. 2.728

Decreto 43/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jesús Valenzuela Ruiz como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada. 2.729

Decreto 44/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Miguel Camacho Ramírez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla. 2.729

Decreto 45/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte. 2.729

Decreto 46/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén. 2.729

Decreto 47/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Pablo Serrano González como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada. 2.729

Decreto 48/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Mesa Vila como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla. 2.729

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Chinchilla Minguet. 2.730

Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Carlos Bolívar Galiano Profesor Titular de Universidad. 2.730

Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Alberto Durán Suárez Profesor Titular de Universidad. 2.730

Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Enrique Mirón Catedrática de Escuela Universitaria. 2.730

Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón Cano González Profesor Titular de Escuela Universitaria. 2.730

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Díaz Estrella. 2.730

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Marina Fernández Ramírez. 2.731

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Javier Gutiérrez Jerez Profesor Titular de Universidad.	2.731
Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.ª Luisa Grande Gascón Profesora Titular de Escuela Universitaria.	2.731
Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Luis Núñez Lozano Profesor Titular de Universidad.	2.731
Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Esther María Fernández de Paz Profesora Titular de Universidad.	2.731
Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Ramón Corzo Sánchez Profesor Titular de Universidad.	2.731
Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Valverde Asensio Profesor Titular de Universidad.	2.732
Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gonzalo Plaza Valtueña Profesor Titular de Universidad.	2.732

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.	2.732
Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.	2.734
Resolución de 11 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.	2.736

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.	2.741
Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.	2.742
Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.	2.743

Resolución de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso núm. 1/388/98, Sección 7, contencioso-administrativo, Tribunal Supremo, Sala 3.ª	2.744
Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2776/98, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.	2.744
Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2202/98-3.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.	2.744
Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2203/98-3.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.	2.744

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 1999.	2.744
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.	2.745
Resolución de 3 de febrero de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial en base a la Orden que se cita.	2.746
Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	2.746
Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.	2.749
Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 2351/93, interpuesto por Sacyr, SA.	2.749

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 1 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Central Mayorista de Cajas, SA, con Código Identificativo AN-41513-3. 2.749

Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ayamonte (Huelva). 2.750

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de enero de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Estudio y Control de Materiales, SL, localizado en Almería, por traslado del domicilio, y la cancelación de la inscripción núm. L001-01AL en el Registro de Entidades Acreditadas. 2.750

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.751

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 3 de febrero de 1999, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4426/98 (Sección 1.ª/12). 2.751

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de niveles no universitario durante 1998 en la provincia de Jaén. 2.751

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, relativa a la figura del Guarda de Coto de Caza, regulada en la Orden de 19 de noviembre de 1998. 2.752

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1391/95, interpuesto por Iluminaciones Ximénez, SA. 2.755

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1999 al amparo de la Orden que se cita. 2.755

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Organismo. 2.755

Corrección de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican. (BOJA núm. 137, de 1.12.98). 2.756

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA**

Edicto. 2.756

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 2.757

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de febrero de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos que se citan. 2.757

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 2.758

Resolución de 12 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anula la convocatoria de concurso abierto de consultoría y asistencia técnica que se cita. 2.758

Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el procedimiento abierto. (PD. 551/99). 2.758

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 549/99). 2.759

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 550/99). 2.759

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita: L/99. (PD. 516/99). 2.760

Resolución de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso de proyecto y obras.

2.760

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 499/99).

2.761

Resolución de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 502/99).

2.761

Resolución de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 503/99).

2.762

Resolución de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 505/99).

2.762

Resolución de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 506/99).

2.763

Resolución de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 498/99).

2.763

Resolución de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 501/99).

2.764

Resolución de 22 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 500/99).

2.764

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

2.765

Resolución de 1 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

2.765

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 515/99).

2.767

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 524/99).

2.768

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de enero de 1999, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 525/99).

2.769

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de concurso público de suministro.

2.769

Corrección de errores a la Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocaba subasta de obras. (PP. 333/99).

2.769

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio sobre adjudicación.

2.769

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Automáticos Sercar, SL.

2.770

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a varias empresas operadoras.

2.770

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador AL-464/97-EP.

2.770

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sobre la devolución de tres fianzas constituidas por la empresa FISRO, SA, para las Salas de Bingo Club Hípico, Zahira-Casa de Sevilla y Palacio de Cine de Córdoba.

2.771

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don Pablo Domínguez Solano del expediente sancionador núm. SAN/ET-12/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

2.771

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José Antonio Iglesias Iglesias del expediente sancionador núm. SAN/ET-20/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

2.771

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José M.^º Fernández Martín del expediente sancionador núm. SAN/ET-25/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

2.772

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Manuel Granja González del expediente sancionador núm. SAN/ET-23/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

2.772

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.746/AT. (PP. 237/99).

2.773

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.726/AT. (PP. 238/99). 2.776

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.725/AT. (PP. 239/99). 2.777

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 2.779

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 2.779

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan. 2.779

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan. 2.780

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan. 2.780

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan. 2.780

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación del expediente sancionador que se cita. 2.781

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de enero de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Ecija y Fuentes de Andalucía (VJA-091). (PP. 313/99). 2.781

Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas en La Algaba, La Rinconada y Carmona. (BOJA núm. 24, de 25.2.99). 2.782

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre comunicación interesados requerimiento de convalidación de autorización sanitaria de funcionamiento. 2.782

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos. 2.782

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Anuncio por el que se da publicidad a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Primera Fase del Sector UR-7 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 326/99). 2.783

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

Anuncio. 2.783

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. 2.783

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 25/1999, de 23 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Manuel Clavero Arévalo.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Don Manuel Clavero Arévalo, nació en Sevilla en 1926. Prestigioso político y abogado, a los 25 años obtuvo la Cátedra de Derecho Administrativo en la Universidad de Salamanca, ejerciendo posteriormente su magisterio en la Universidad de Sevilla, de la que fue Rector.

Medalla de oro del Instituto de Academias de Andalucía y miembro de las Reales Academias de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, de las Buenas Letras de Sevilla, y de Jurisprudencia y Legislación; ha sido Presidente del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas; fundador de la Asociación Internacional de Derecho de Aguas; promotor de los Congresos Italo-Españoles y profesor de la Facultad Internacional de Derecho Comparado de Strasburgo.

De entre sus valiosas aportaciones al campo del derecho, pueden citarse «La España de las Autonomías», «La municipalización y provincialización del Servicio Público», «Licencias de Urbanismo» o «Los principios generales del Derecho».

Fundador en 1976 del Partido Social Liberal Andaluz, ha desempeñado un papel clave en la configuración de la España de las Autonomías, habiendo ocupado los cargos de Ministro para las Regiones y de Cultura.

Su rechazo al intento gubernamental de privar a Andalucía de una Autonomía plena, le llevó a presentar su dimisión como Ministro de Cultura, participando activamente en la campaña por el «Sí» en el Referéndum Autonómico del 28 de febrero de 1980.

Miembro de la Orden del Mérito Constitucional, está en posesión de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, Gran Cruz del Mérito Civil y de la Gran Cruz de Carlos III.

El Profesor Clavero Arévalo, maestro de muchos jóvenes juristas andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio de la justicia, el bienestar y el progreso de Andalucía.

Es manifiesto por tanto, que en don Manuel Clavero Arévalo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Clavero Arévalo, la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 26/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Elkin Patarroyo Murillo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Elkin Patarroyo Murillo, nació en la localidad de Ataco, Colombia, científico de reconocido prestigio internacional, ha desarrollado una intensa labor docente e investigadora en el campo de la inmunología, alcanzando importantes éxitos al obtener la primera vacuna sintética con eficacia protectora frente a enfermedades infecciosas y primera vacuna contra la malaria.

Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad Nacional de Colombia, amplió sus estudios en Inmunología y Virología en Estados Unidos. Fundador y director del Instituto de Inmunología del Hospital San Juan de Dios, en Bogotá, es profesor de la Universidad Nacional de Colombia y de la Rockefeller University, de Nueva York.

Su brillante aportación investigadora le ha valido, entre otros, los siguientes premios y reconocimientos: «Orden Simón Bolívar, en Venezuela», «Premio Robert Koch, en Alemania», «Premio Academia Nacional de Medicina, de Uruguay», «Premio de la Hispanidad, en Estados Unidos», «Académico de Honor de la Real Academia de Medicina de Granada», y «Premio Príncipe de Asturias en Investigación y Tecnología, en España».

El Profesor Patarroyo, unido al Instituto de Parasitología López Neyra, de Granada, con el que mantiene una estrecha colaboración científica, maestro de jóvenes investigadores andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Elkin Patarroyo Murillo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Elkin Patarroyo Murillo, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 27/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Muñoz Zamora y a don Joaquín Masegosa Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o enti-

dades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Antonio Muñoz Zamora y don Joaquín Masegosa Rodríguez, andaluces universales de Almería, tienen en común una larga historia de entrega abnegada en defensa de la humanidad, de los derechos de hombres y mujeres de todo el mundo; de lucha incansable por la libertad, contra la injusticia y el fascismo.

Cuando apenas tenían 20 años de edad, fueron capturados en Francia por los nazis y deportados al campo de exterminio de «Mauthausen», junto a otros mil andaluces de los que pocos lograron sobrevivir.

Condenados a morir en la cámara de gas, sufrieron una larga agonía de varios años, en aquel infierno concebido para que nadie saliera con vida. Mauthausen es el nombre ominoso del lugar en el que conocieron el sentido más profundo del sufrimiento y la humillación.

Antonio y Joaquín también tienen en común un inmenso corazón, roto por tanto dolor que soportaron viendo el sufrimiento de miles de niños, mujeres y ancianos en un imparable camino hacia la muerte.

«Di a los que quieran saberlo que nuestro dolor es auténtico, nuestra perplejidad infinita y el agravio profundo». Estas palabras siguen vivas como una llamada a la memoria, como un clamor profundo de los que dieron sus vidas, de los que siguen luchando por la injusticia, la paz y la libertad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Muñoz Zamora y en don Joaquín Masegosa Rodríguez, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Muñoz Zamora y a don Joaquín Masegosa Rodríguez, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 28/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Gómez de los Reyes, Antonio Canales.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio Gómez de los Reyes «Antonio Canales», nace en Sevilla en 1961. Muy joven, atraído por un fuerte sentimiento artístico, abandonó su tierra seguro de encontrar la gloria soñada, en el difícil arte del baile flamenco.

Los fríos pasillos del metro de Madrid y las monjas del convento de Santa Isabel, son testigos del tesón, el coraje, el arte y la humanidad que caracteriza a este artista trianero.

Sin perder la pureza y la raigambre popular, Antonio Canales ha sabido depurar su baile hasta convertirlo en un ejemplo de cómo la espontaneidad y el sentimiento pueden aunarse sin contradicciones con el rigor técnico y la disciplina coreográfica.

El poder que tiene su baile, tan impregnado del sentir de Andalucía, lo acerca al gran público universal, exportando el sabor de nuestra tierra. El duende, la armonía, el fuego y la pasión, se han hecho baile, cultura y arte en coreografías tan inolvidables como «Torero», «Gitano», «Bengues», «Suites sobre la Casa de Bernarda Alba» o «Variaciones sobre el Guernica de Picasso», que le han merecido, entre otras distinciones, el Premio Emmy de 1994 en Estados Unidos y el Premio Nacional de Danza en 1995.

Antonio Canales, expresa en su baile todo el embrujo, toda la magia que lleva dentro y su baile se hace sentimiento en sus manos, en sus tacones, en la expresión de su rostro. Su danza es visceral, poética, es vida y sueño de una nueva gloria andaluza del baile flamenco.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Gómez de los Reyes, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Gómez de los Reyes «Antonio Canales», la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 29/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Sor Engracia Urbano Moreno.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Sor Engracia Urbano Moreno, nacida en Montemayor (Córdoba) en 1918, es ante todo una gran mujer y una madre ejemplar.

Junto a otras religiosas de la Congregación Terciaria Franciscana del Rebaño de María, son testigos callados de su valiente manifestación de amor al prójimo, durante más de medio siglo, los sanatorios para el tratamiento de la tuberculosis de Chiclana y Puerto Real y las calles, plazas y puerto pesquero de su Cádiz de adopción.

En los años más difíciles de la posguerra, cuando el hambre y la enfermedad se cebaban sobre los más débiles, Sor Engracia esparcía su bondad por Cádiz y la Bahía.

Los huérfanos encontraron el amor de una madre; los enfermos, la protección y el calor de un hogar; y los ancianos la atención y el cariño de una familia.

Su total y valiente entrega por los más débiles y necesitados, especialmente en estas difíciles circunstancias, constituye un ejemplo de amor, generosidad y solidaridad, que merece el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en Sor Engracia Urbano Moreno, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a Sor Engracia Urbano Moreno, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 30/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP).

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), constituida en 1959 por un grupo de ganaderos, cuenta en la actualidad con unos 8.000 socios. La diversificación de su actividad y mejora de la producción le está permitiendo alcanzar un volumen de negocio anual superior a los 20.000 millones de pesetas.

La inquietud empresarial y la continua búsqueda de mejoras, han impulsado el desarrollo de programas de producción, de innovación comercial y de calidad, que están dando sus frutos con la elaboración e introducción de nuevos productos en el mercado, tales como tecnología avanzada para la alimentación animal o el desarrollo industrial y comercial de productos derivados de la ternera y el cordero.

Su eficaz modelo de gestión y organización social; su apuesta por la diversificación, la competitividad, la austeridad y el control del gasto, la consolida como una de las empresas líder en el sector, haciéndola merecedora en 1993 del Premio Arco Iris a la mejor cooperativa andaluza.

COVAP, que ha sido freno de emigración en la Comarca del Valle de los Pedroches, es hoy una fuente importante de creación de empleo y riqueza en Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 31/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen García Galisteo, Carmen Sevilla.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Carmen García Galisteo «Carmen Sevilla», nació en la ciudad que habría de hacer olvidar sus propios apellidos. Destacó desde muy niña por sus notables dotes para el cante, el baile y la interpretación. Con sólo 12 años debutó en el mundo del espectáculo con la obra «Rapsodia Española».

A lo largo de su vida, dedicada al teatro, al cine y a la canción, ha llevado en sus labios y en su corazón el nombre de Andalucía por el mundo, con toda dignidad, orgullo y un arte singular.

Su amplia obra musical y cinematográfica de entre la que cabe recordar «Cuentos de la Alhambra», «La Revoltosa», «El sueño de Andalucía», «Violetas imperiales», «El amor de Don Juan» o «Enseñar a un sinvergüenza», forma parte de la cultura popular, haciendo de «Carmen Sevilla» un mito del arte y del folklore andaluz.

Su popularidad está unida a su genio, a su peculiar forma de interpretar, dejando el sabor único de un estilo desbordante e inconfundible lleno de arte y de humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen García Galisteo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Carmen García Galisteo «Carmen Sevilla», la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 32/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel López Torrónategui.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Miguel López Torrónategui, nacido en Melilla, ha sido uno de los jugadores más brillantes de la historia del fútbol andaluz. Sus primeros pasos los dio en el Málaga Amateur, equipo por el que fichó a los 17 años. En 1932 se incorpora al Sevilla F.C., con el que ascendió a primera división y donde se fraguó como una auténtica leyenda del deporte andaluz, formando parte de la célebre delantera Stuka que consiguió la Copa de España en 1939.

Tras abandonar el fútbol profesional comienza una nueva etapa deportiva, como entrenador, en la especialidad de remo, proclamándose en 1956 campeón de España en la modalidad cuatro sin timonel.

Fundador de la regata Sevilla-Betis, su brillante trayectoria, como maestro de jóvenes valores sevillanos, en la práctica del remo y el piragüismo, le incorpora al equipo nacional, asistiendo a Campeonatos del Mundo, a los Juegos Olímpicos de Roma en 1960 y a los de México en 1968.

Torróntegui, reconocido como «Leyenda del deporte andaluz» en 1994, ocupa un puesto de honor en la historia, como ejemplo de honradez, pundonor y entrega deportiva para numerosas generaciones de andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel López Torrón-tegui, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Miguel López Torrón-tegui, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 33/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Real e Ilustre Hermandad Matriz Rocío de Almonte.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz Rocío de Almonte, con 500 años de actividad, es cabeza natural e histórica de todo el movimiento rociero. Año tras año y siglo tras siglo ha hecho posible con su constancia, responsabilidad y cariño, que el Rocío sea conocido internacionalmente y valorado en toda su dimensión.

Esta advocación mariana, acoge durante su romería de Pentecostés más de un millón de peregrinos, unidos por la fe, la concordia y la fraternidad.

Hoy, el Rocío es fecha de referencia en el calendario de millones de ciudadanos del mundo, deseosos de reunirse en las puertas de la marisma, y compartir la alegría, entre sonos de tambores y cohetes, entre palmas y repicar de campanas, y todos unir sus gargantas para gritar un viva a la Blanca Paloma.

Este movimiento basado en la fe, que guardó el pueblo de Almonte durante siglos, es un referente de Andalucía y patrimonio cultural de la Humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en la Real e Ilustre Hermandad Matriz Rocío de Almonte, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Real e Ilustre Hermandad Matriz Rocío de Almonte, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 34/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen de Michelena Morales.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Carmen de Michelena Morales, madrileña de nacimiento y andaluza de adopción, quiso ligar su destino desde hace varias décadas, a la localidad jienense de Beas de Segura.

Maestra y madre de nueve hijos, sufrió durante muchos años la persecución y los rigores de la dictadura, siendo acusada de ser excesivamente liberal y tolerante.

Desde su magisterio ha luchado contra la ignorancia, el analfabetismo y la defensa de las libertades, propagando un mensaje de ilusión y un compromiso de superación.

Pionera en la defensa de los derechos de las mujeres, y en la lucha por la igualdad, ha liderado diversos movimientos asociativos, presidiendo en la actualidad la Asociación de Mujeres «El Yelmo», de Beas de Segura, desde donde viene desarrollando con manifiesto altruismo y dedicación una importante labor de difusión educativa en la zona.

Su total entrega por los demás, constituye un ejemplo de generosidad y solidaridad que merece el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen de Michelena Morales, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Carmen de Michelena Morales, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 35/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Peláez Navarrete.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o enti-

dades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña María Peláez Navarrete, nació en Málaga en 1977, iniciándose desde muy niña en la práctica de la natación. Joven valor del deporte andaluz, gracias a su esfuerzo y tenacidad está viendo cumplirse a tan temprana edad el sueño de alcanzar el éxito y el reconocimiento deportivo nacional e internacional.

Su brillante carrera como deportista ha sido premiada con innumerables galardones. Como nadadora junior, obtiene el título de campeona de Europa en 1991 y 1992 en la especialidad de 200 metros mariposa, proclamándose campeona de España absoluta, de forma ininterrumpida, desde 1992.

Actualmente posee los récords absolutos nacionales en 50, 100 y 200 metros mariposa.

En agosto de 1997, con Sevilla como testigo, María alcanzó la aspiración que alberga el corazón de todo deportista, al inscribir su nombre en la historia de la natación española. Esta joven andaluza consigue que por primera vez una mujer española obtenga medalla de oro en unos campeonatos absolutos de Europa.

Tan destacada como su brillante trayectoria deportiva, es el fruto de su incansable trabajo. María, que compagina el deporte con los estudios, es buen ejemplo de esa juventud andaluza que se abre camino aunando esfuerzo, dedicación y entrega, sin perder de vista su propia formación profesional y humana.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Peláez Navarrete, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María Peláez Navarrete, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de enero de 1999, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 1999.

Advertido error en la Resolución de 27 de enero de 1999 del Instituto Andaluz de Deporte por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 13 de febrero de 1999, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 1.835, base quinta 1.c), línea sexta donde dice: «con el orden de asignaturas:», se ha omitido, «Meteorología y Oceanografía».

En la página 1.837, base octava 1.d), línea cuarta donde dice: «correspondiente en el supuesto» debe decir «correspondiente. En el supuesto...».

Málaga, 18 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de febrero de 1999, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras de secano, para la percepción de los pagos compensatorios, en la campaña 1999/2000.

El Real Decreto 2721/1998, de 18 de diciembre, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector agrario, establece la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayudas comunitarios. Por su parte, la Orden de esta Consejería de 29 de diciembre de 1998, por la que se regulan las ayudas «superficies» y primas ganaderas, viene a desarrollar y establecer las disposiciones de aplicación de esos regímenes de ayudas en Andalucía.

Entre esos regímenes se encuentran los pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos, establecidos en el Reglamento (CE) 1765/92 del Consejo, de 30 de junio. A los productores solicitantes de dichos pagos en el sistema general se les impone el requisito de la retirada de tierras, cuyas condiciones y límites se establecen en el artículo 9 del citado Real Decreto. Concretamente, las de las tierras de secano se determinan en el apartado 4 de dicho artículo.

No obstante lo anterior, el artículo 16 del referido Real Decreto viene a establecer excepciones a los solicitantes afectados por condiciones climáticas o medioambientales excepcionales. De esa forma, cuando razones derivadas de la variabilidad climática que caracteriza a la agricultura, especialmente los excesos o carencia de precipitaciones, impidan o limiten la conducción normal de los cultivos en una zona dada, las Comunidades afectadas podrán eximir del respeto a los límites establecidos, entre otros, en el apartado 4 del artículo 9 a las explotaciones agrarias de las regiones o zonas afectadas, comunicando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las decisiones tomadas a ese respecto.

Debido al prolongado período de bajos niveles de pluviometría que está teniendo lugar en Andalucía, el cual está llegando a impedir el normal desarrollo vegetativo de los cultivos de siembra otoñal, se considera oportuno eximir a las explotaciones de secano situadas en esta Comunidad de la obligación relativa al respeto al límite de retirada establecido en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 2721/1998, de 18 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en ejercicio de las competencias conferidas,

DISPONGO

Único. Con efectos para la campaña de 1999/2000, se exime del respeto al límite establecido en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 2721/1998, de 18 de diciembre, sobre determinadas ayudas en el sector agrario, a los productores de determinados cultivos herbáceos cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en tierras de secano en Andalucía.

En cualquier caso, la suma de las tierras retiradas con carácter obligatorio y voluntario no podrá representar más del

50% de la superficie total de secano de la explotación para la que se soliciten pagos compensatorios.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La investigación en salud, elemento fundamental para el progreso de la misma, ha tenido un crecimiento destacado en los últimos años. A este crecimiento no han sido ajenos los entes públicos que mediante diversas iniciativas, entre las que se encuentran las encaminadas a financiar esta investigación, han contribuido, sin lugar a dudas, a su desarrollo.

Estas iniciativas se materializan en una serie de normas entre las que tenemos que destacar la Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo de 1994), por la que se regulan las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recoge la necesidad de formar personal investigador y apoyar proyectos y grupos de investigación.

Entre los objetivos que se plantean en la Orden se encuentran los siguientes:

1.º Promover la investigación de calidad en el área de las Ciencias de la Salud, tanto en sus aspectos básicos como en aquellos otros que puedan tener una incidencia favorable sobre la salud de la población o sobre la solución de problemas sanitarios concretos que afecten, de manera especial, a la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.º Potenciar los conocimientos y experiencias de los profesionales de la Comunidad Autónoma Andaluza en el área de Ciencias de la Salud, mediante la realización de estancias y cursos reglados, que estén relacionados directamente con la investigación, y preferentemente con proyectos de investigación en vías de realización por parte del solicitante.

Por tanto y en virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo establecido en el artículo 14.g) del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud que establece como funciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, el desarrollo de los aspectos generales de la docencia e investigación en el marco de las competencias propias,

R E S U E L V O

Primero. Convocar, con cargo a los créditos presupuestarios del Organismo, subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1994.

Segundo. Las cuantías máximas de subvención a conceder serán las siguientes:

- Proyectos de Investigación: 2.000.000 de ptas.
- Becas de Ampliación de Estudios: 500.000 ptas.

Tercera. Los requisitos que han de acreditar los interesados para optar a la subvención y el plazo de presentación de solicitudes, así como el procedimiento para la concesión de las mismas son los recogidos en el Anexo a la presente convocatoria.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

PROYECTOS DE INVESTIGACION

1.º Beneficiarios.

a) Podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria, los grupos de investigación o personas, con acreditada capacidad investigadora que pertenezcan a Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) A estos efectos podrán aparecer como investigadores principales los profesionales del sector público que tengan un puesto de trabajo dependiente del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud.

c) Los facultativos que estén en período de formación sanitaria postgraduada, no aparecerán como investigadores principales, aunque sí podrán participar dentro del equipo investigador.

2.º Características de las subvenciones.

a) La presente convocatoria se refiere a Proyectos de Investigación a realizar por los grupos o personas expresados anteriormente. Su realización deberá llevarse a cabo, salvo en casos excepcionales, dentro de la fecha indicada en el Proyecto.

b) La dotación económica de la subvención será fijada por la Comisión Científica, regulada por Resolución de 9 de julio de 1997 (BOJA núm. 87, de 29 de julio), y nombrada al efecto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Las cantidades concedidas podrán financiar total o parcialmente el Proyecto, asimismo podrá considerarse como plazo, que sería renovable en años sucesivos, para determinadas líneas de investigación que así lo requieran y que acrediten sucesivamente su renovación.

3.º Solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y deberán dirigirse al Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, pudiendo presentarse en el Registro General de dicho Organismo en la Avenida de la Constitución, 18, 41071, Sevilla, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) Cuando las solicitudes se dirijan a Centros o Dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía a través de las Oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto con objeto de que, por el funcionario/a de dichas oficinas, sean selladas y fechadas las solicitudes antes de ser certificados.

c) Los impresos de solicitudes y currículum vitae normalizados, estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Salud, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en las Comisiones y Unidades de Investigación de los Hospitales y Distritos y en la Dirección General de Asistencia

Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, podrán retirarse las solicitudes a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.sas.cica.es/>.

d) Las solicitudes deberán presentarse por triplicado e irán acompañadas de la siguiente documentación:

Curriculum vitae normalizado (se acepta formato FIS) y fotocopia del DNI del Investigador Principal y de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto, por triplicado.

Datos de identificación y currículum-resumen del grupo investigador, en el que se especifique las líneas de investigación trabajadas y en curso.

Distribución de funciones del investigador principal y su equipo, detallando los tiempos semanales dedicados al proyecto de investigación por cada uno de los participantes.

Memoria del Proyecto de Investigación, por triplicado, donde se contemplen los siguientes apartados:

- Antecedentes y estado actual del tema.
- Bibliografía comentada, adecuada al tema.
- Objetivos concretos, ordenados por prioridad.
- Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados pre-
visibles en el Área de Salud.
- Hipótesis, Metodología y Plan de trabajo.
- Medios disponibles y recursos.
- Justificación de la subvención solicitada.

Autorización, en su caso, del Comité Ético de Investigación Clínica correspondiente, conforme con la legislación vigente.

Certificación de la autoridad que represente legalmente a la institución acreditando el conocimiento y aprobación del Proyecto, previo informe de la Comisión de Investigación del Centro.

Fotocopia del NIF del Investigador Principal.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan las subvenciones a Proyectos de Investigación.

f) Ningún investigador principal podrá solicitar la financiación de más de un Proyecto.

4.º Evaluación y selección.

a) La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, en base a lo dispuesto en la Resolución de 9 de julio de 1997. La Comisión Científica podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos.

b) Será causa de denegación del Proyecto, el no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.

c) Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

d) Se consideran con carácter prioritario:

- Las líneas de investigación recogidas en el Plan Andaluz de Salud y en el Plan Andaluz de Investigación.

- En particular se priorizará la investigación orientada a los principales problemas de salud de nuestra Comunidad Autónoma, a la resolución de los problemas sanitarios prioritarios tanto de tipo asistencial como de gestión, a la mejora de la efectividad de las tareas clínicas y gestoras de los profesionales y al uso racional de los medicamentos, de los medios diagnósticos y de la alta tecnología.

- La investigación que, por su importancia o calidad, suponga un beneficio para el desarrollo del potencial investigador en Andalucía.

e) Como criterios generales de selección se tendrán en cuenta, además de las prioridades anteriores:

- Interés y oportunidad del tema a investigar.
- La experiencia previa en la línea de investigación a desarrollar.
- Calidad metodológica del Proyecto.
- Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del Proyecto.

5.º Notificación.

Las ayudas concedidas serán notificadas mediante Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entendiéndose como no concedidas las que no hayan recibido contestación expresa, o no hayan sido publicadas en dicho Boletín.

6.º Naturaleza de las ayudas.

a) Las ayudas que se otorguen serán destinadas a la financiación, total o parcial, de los Proyectos de Investigación presentados por grupos andaluces.

b) El importe de las subvenciones en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, tanto aisladamente como en concurrencia con subvenciones y ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, superen el coste del Proyecto de Investigación a realizar por el beneficiario.

c) Las ayudas concedidas, en caso de tratarse de grupos de investigación o personas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se verán incrementadas en un 10%, cantidad que será transferida a las Comisiones de Investigación de los Centros donde se realicen los Proyectos.

d) El material inventariable adquirido con cargo a la ayuda concedida será de propiedad del Centro donde se realice el proyecto y su adquisición se comunicará a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud mediante impreso normalizado.

e) El material bibliográfico (libros, revistas y material informatizado) con cargo a las subvenciones concedidas, pasarán a formar parte de los fondos de las bibliotecas de los Centros donde se realiza el Proyecto, quedando constancia en los Registros de los mismos.

7.º Seguimiento.

a) En el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de finalización de la subvención, deberá presentarse Memoria final con todos los resultados producidos en el desarrollo del Proyecto de Investigación. En caso de Proyectos de Investigación de duración superior a un año, dicha Memoria, será anual.

b) De las decisiones que se puede adoptar como consecuencia de este seguimiento, se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las entidades responsables.

c) El seguimiento de estas subvenciones se llevará a cabo a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, auxiliada por la Comisión Científica y por la correspondiente Comisión de Investigación del Centro donde se realice el proyecto.

8.º Obligaciones y responsabilidades del beneficiario.

a) Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante el Servicio Andaluz de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquiera de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma en que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación. Dicha acreditación deberá de realizarse, salvo circunstancias que así lo justifiquen, en el plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución por la que se conceden estas ayudas.

- En las publicaciones o comunicaciones que se deriven de la Investigación, se deberá hacer mención expresa de haber recibido subvención del Servicio Andaluz de Salud.

9.º Abono de las subvenciones.

a) Las subvenciones se concederán directamente a los beneficiarios.

b) Una vez publicada la concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el abono se realizará en dos fases. En una primera, se abonará al beneficiario el 75% de la subvención concedida. Una vez justificada dicha cantidad, que deberá de realizarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su ingreso, se abonará el 25% restante que deberá igualmente justificarse, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su ingreso.

10.º Reintegro de cantidades y renuncia.

a) Procederá el reintegro de las cantidades que los investigadores percibieran desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los investigadores con motivo de la concesión de la subvención.

b) En caso de renuncia de algunos de los beneficiarios o la existencia de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados que superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, pudiendo proponer la Comisión Evaluadora dicha concesión a otro u otros de los solicitantes, siguiendo los criterios fijados en el apartado 5 del presente Anexo.

c) Será competente para resolver el expediente de reintegro el órgano que propuso el pago de la cantidad que deba ser reintegrada.

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

11.º Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de estas ayudas, todos los profesionales del Sector Sanitario Público de Andalucía que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en Andalucía.

- Estar en posesión de un título de Licenciado Universitario, Diploma Universitario o Técnico de Grado Medio, y no estar en período de formación postgraduada.

- Tener un puesto de trabajo dependiente del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud.

12.º Cuantía de las Becas.

a) Las ayudas estarán destinadas a sufragar los gastos producidos por estancias no superiores a tres meses en centros o unidades de investigación y/o formación en investigaciones tanto nacionales como extranjeras.

b) La cuantía será fijada por la Comisión Científica a la que se refiere el apartado 4.º del presente Anexo, en función de:

- Las disponibilidades presupuestarias (hasta el límite de las partidas destinadas a tal fin).

- Duración de la estancia.

- Ubicación geográfica del Centro donde se vaya a realizar la actividad.

- Prioridades y criterios generales de selección descritos para las ayudas a Proyectos de Investigación en el apartado 4.º del presente Anexo.

13.º Solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y deberán dirigirse al Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, pudiendo presentarse en el Registro General de dicho Organismo en la Avenida de la Constitución, 18, 41071, Sevilla, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) Cuando las solicitudes se dirijan a Centros o Dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía a través de las Oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto con objeto de que, por el funcionario/a de dichas oficinas, sean selladas y fechadas las solicitudes antes de ser certificados.

c) Los impresos de solicitudes y currículum vitae normalizados, estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Salud, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en las Comisiones y Unidades de Investigación de los Hospitales y Distritos y en la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, podrán retirarse las solicitudes a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.sas.cica.es/>.

d) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y currículum vitae normalizado, y fotocopia del NIF, por triplicado.

- Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que van a realizar en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para la Institución, fecha de comienzo y duración de la estancia, por triplicado.

- Certificado del director del Centro o Institución, autorizando el desplazamiento y permiso para la ausencia, así como certificación de la autoridad administrativa correspondiente en la que se especifique la situación retributiva en la que quedaría el becario durante la realización de los estudios.

- Certificado o carta de admisión del Centro o Servicio que ha de recibir al candidato. Cuando dicha admisión se encuentre en fase de tramitación, la concesión de la beca quedará condicionada a su obtención.

- Documentación acreditativa del conocimiento del idioma del país que corresponda, cuando se trate de estancias en el extranjero.

- Declaración jurada indicando si recibe o ha recibido algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios y sus características de dotación, con determinación de fecha y duración.

- Presupuestos de los estudios que se solicitan, incluyendo gastos de viaje de ida y vuelta en clase turista, gastos de matrícula y estancia, por triplicado.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la correspondiente Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece la convocatoria anual para este tipo de ayudas.

14.º Evaluación y selección.

a) La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, en base a lo dispuesto en la Resolución de 9 de julio de 1997. La Comisión Científica podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

b) Se considerarán de carácter preferente:

- Las solicitudes que estén directamente relacionadas con la investigación.

- Las propuestas de estudios de investigación que guarden estrecha relación con el trabajo actual del candidato y en especial con actividades asistenciales de carácter preferente.

- Los estudios y estancias de investigación a desarrollar en Centros de especial prestigio y solvencia.

- El currículum vitae del candidato.

c) Las decisiones de carácter científico adoptadas por la comisión serán inapelables.

15.º Notificación.

Las ayudas concedidas serán notificadas mediante Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entendiéndose como no concedidas las que no hayan recibido contestación expresa, o no hayan sido publicadas en dicho Boletín.

16.º Obligaciones y responsabilidades de los becarios.

a) En el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la beca, los beneficiarios presentarán una Memoria explicativa documentada acerca de las actividades desarrolladas y progresos conseguidos en su formación, a la que se acompañarán las certificaciones de aprovechamiento emitidas por los directores y profesores del Centro en el que haya desarrollado los estudios.

b) En el mismo plazo se remitirá también un informe del Jefe del Departamento, Servicio o Unidad de la Institución a la que pertenece, con el correspondiente visto bueno del Director del Centro, en el que se expresen los beneficios para éste y un programa para obtenerlos.

c) En caso de interrupción de la beca por motivos no justificados a juicio de la Comisión Científica Evaluadora, el interesado viene obligado a devolver las cantidades percibidas.

d) Serán, en todo caso, obligaciones de los becarios las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante el Servicio Andaluz de Salud la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud, a las de control que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Comunicar al órgano o la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad pro-

cedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, tanto nacionales como internacionales.

- Acreditar previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que asimismo establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación. Dicha acreditación deberá de realizarse, salvo circunstancias que así lo justifiquen, en el plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución por la que se conceden estas ayudas.

17.º Abono de las becas de ampliación de estudios.

a) Las becas se concederán directamente a los beneficiarios.

b) Una vez publicada la concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el abono se realizará en dos fases. En una primera, se abonará al beneficiario el 75% de la subvención concedida. Una vez justificada dicha cantidad, que deberá de hacerse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su ingreso, se abonará el 25% restante que deberá igualmente justificarse, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su ingreso.

18.º Reintegro de cantidades y renunciaciones.

a) Procederá el reintegro de las cantidades que los becarios percibieran desde el momento del pago de la beca en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los becarios con motivo de la concesión de la beca.

b) En caso de renuncia de algunos de los beneficiarios o la existencia de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, pudiendo proponer la Comisión Científica dicha concesión a otro u otros de los solicitantes, siguiendo los criterios fijados en el apartado 4 del presente Anexo.

c) Será competente para resolver el expediente de reintegro el mismo órgano que propuso el pago de la cantidad que deba reintegrarse.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso de Vídeo.

Por Resolución de 26 de enero de 1999, de la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, se convoca Concurso de Vídeo, cuyo tema es el «Año Internacional de las Personas Mayores», con arreglo a las siguientes bases:

1.º Participantes: Todos los profesionales o aficionados, residentes en Andalucía, que lo deseen. La inscripción es gratuita.

2.º Tema. Año Internacional de las Personas Mayores: Hacia una sociedad para todas las edades.

3.º Número de obras: Cada participante podrá presentar un máximo de 1 vídeo, siempre que no haya sido publicado

o premiado en otros concursos. La duración máxima de la obra será de treinta minutos en sistemas VHS.

4.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En su interior constará: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono del autor.

5.º Envíos. Los vídeos se remitirán, libres de gastos, a:

Centro de Día de 3.ª Edad de Cádiz.
Calle Barbate, s/n. 11012 Cádiz.
Tfno.: 956/28.60.00.

6.º Plazo de inscripción: Se establece como última fecha para la recepción de vídeos el 8 de marzo de 1999.

7.º Jurado: Habrá un Jurado único, designado por la Entidad organizadora, que seleccionará las obras a proyectar y adjudicará los premios con que se dota este Concurso. Igualmente resolverá la interpretación de estas bases y casos no previstos en ellas que pudieran suscitarse, siendo todas sus decisiones inapelables.

8.º Exposición: Los vídeos premiados se visualizarán el día que se entreguen los premios.

9.º Devolución de las obras: Todas las obras quedarán en absoluta propiedad de la Delegación de Asuntos Sociales de Cádiz, que podrá reproducirlas y publicarlas citando el nombre de su autor, sin limitación de sistemas, medios, ni países, y sin abono de derechos.

10.º Premios. Se establecen los siguientes premios:

1.º Premio: 100.000 ptas. líquidas.
Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz.
2.º Premio: 50.000 ptas. líquidas.
Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz.
Autocares Rico líquidas.
3.º Dos accésits de 25.000 ptas.
SIMA.
Puertomar.

El premio podría quedar desierto si así lo decidiese el Jurado.

11.º Nota de interés: La Organización no responde de accidentes o extravío ajenos a su voluntad, asegurando un trato esmerado en los vídeos durante el tiempo que permanezcan en su poder con motivo de este certamen. El incumplimiento de la base tercera en un vídeo premiado supondrá para su autor la desposesión del premio conseguido, al margen de otras acciones legales que puedan desprenderse a criterio de la Organización.

Cádiz, 11 de febrero de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso de Fotografía.

Por Resolución de 25 de enero de 1999 de la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, se convoca Concurso de Fotografía, cuyo tema es el «Año Internacional de las Personas Mayores», con arreglo a las siguientes bases:

1.º Participantes: Todos los pensionistas que lo deseen y residentes en Andalucía.

2.º Tema: Año Internacional de las Personas Mayores: Hacia una sociedad para todas las edades.

3.º Formato: Se presentarán hasta tres fotografías por cada una de las modalidades y que no hayan sido premiadas en otros certámenes, con un formato de 20 x 25 cm, montadas en cartón blanco de 30 x 40 cm.

4.º Modalidades: Color, blanco y negro.

5.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En su interior constará: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono del autor y Centro de Día de Mayores al que pertenece.

6.º Envío: Las obras se enviarán a este Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres», sito en Plaza Listán, s/n, 11404, Jerez de la Frontera (Cádiz). Teléfonos: 956/31.34.62-956/31.40.16.

7.º Plazo de admisión: La fecha límite para la recepción de los trabajos finalizará el 8 de marzo (lunes).

8.º Exposición: A partir del día 11 de marzo (jueves) hasta el día 18 de marzo (jueves).

9.º Jurado: Emitirá su fallo el día 15 de marzo a las 17,30 horas y estará compuesto por cinco miembros, siendo todos ellos profesionales de la Fotografía, actuando como Secretario un representante de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres».

10.º Clausura: La Clausura de la Exposición y entrega de los Premios tendrá lugar el día 18 de marzo a las 12 horas en este Centro de Día.

11.º Premios:

Color.

1.º Premio: 90.000 ptas. líquidas.
Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz .
2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.
3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.

Blanco y negro.

1.º Premio: 90.000 ptas. líquidas.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Circuitour.
3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Manzanilla «La Guita».

Cádiz, 11 de febrero de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso públicos Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del

acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva), o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por una subcomisión de la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de abril de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Proyecto Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la Universidad de Huelva

Investigador responsable: Grate Mun Man Shum.

Perfil de la beca: Entrevistas y recogida de datos, otros métodos de recogida de datos, análisis de las mismas.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología, suficiencia investigadora, experiencia en investigación en el campo de la población marginal, conocimientos de informática, conocimiento del idioma inglés.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15.

Duración: 6 meses prorrogables por otros 18 meses más (total 24 meses), previo informe favorable del responsable del proyecto.

Criterios de valoración: Adecuación del currículum del candidato al perfil de la beca.

Representante del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Grate Mun Man Shum, Ana de Haro Fernández (suplente).

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la Universidad de Huelva

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca el Programa Propio de Becas de Investigación de la Universidad.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva, desde su inicio en 1994, tiene como objetivo principal el desarrollo de la investigación científica en esta Universidad, y se considera complementario del II Plan Andaluz de Investigación y del III Plan Nacional de I+D. La Universidad de Huelva se ha propuesto potenciar los programas de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal docente e investigador, siguiendo las directrices marcadas en los programas autonómico y nacional arriba indicados.

A la vista de lo que antecede, la Universidad de Huelva ha resuelto publicar, en el marco de su VI Plan Propio de Investigación, la presente convocatoria de becas en los siguientes Subprogramas:

- Subprograma de Becas de Formación de Personal Docente e Investigador (Anexo I).
- Subprograma de Becas de Perfeccionamiento de Doctores en el extranjero (Anexo II).
- Subprograma de Becas para la Incorporación de Doctores a grupos de investigación de la Universidad de Huelva (Anexo III).

Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la instrucción del procedimiento.

La financiación de las ayudas será efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 608.00, en la parte correspondiente Plan Propio de Investigación.

Las becas serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva, a propuesta de la Comisión de Investigación en el plazo de seis meses, a contar desde la publicación de las convocatorias en BOJA. La relación de candidatos seleccionados se publicará en BOJA, entendiéndose como desestimadas las solicitudes que no se relacionen.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.a) en relación con el art. 10.1.a) de la Ley 29/1998 citada, previa comunicación a la Universidad de Huelva, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SUBPROGRAMA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Objetivos del Subprograma.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar una tesis doctoral y tienen por objeto la preparación, capacitación de personal docente e investigador cualificado susceptible de integrarse en equipos de investigación de la Universidad de Huelva.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por Facultad o Escuela Técnica Superior. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1996 o con posterioridad a esta fecha, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1992 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

2.3. Haber inscrito el Proyecto de Tesis Doctoral en la Universidad de Huelva.

2.4. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar reconocidos u homologados a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3. Dotación de las becas.

La beca comprende:

3.1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de tercer ciclo del presente año académico, si proceden.

3.2. Seguro de accidentes corporales y un seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3.3. Una dotación para el Departamento donde el solicitante vaya a realizar su investigación de 10.000 pesetas mensuales.

3.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios, por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al organismo, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otros tres.

4.2. Las solicitudes de prórroga se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, dentro del undécimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas.

Las solicitudes serán resueltas por el Vicerrector de Investigación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación. Dicha Resolución se publicará en el BOJA.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Carácter de las becas.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

5.2. El disfrute de una de estas becas es incompatible con cualquier actividad laboral remunerada así como con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

5.3. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva.

El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de investigación.

Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causas de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos, según lo establecido en el apartado 3.4.

5.4. El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva podrá autorizar a los becarios, previo informe del Director del trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación.

5.5. Los becarios, como parte de su formación, deberán dedicar entre treinta y noventa horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Director de Investigación del Departamento implicado, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Huelva documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

6.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Representante del Departamento correspondiente, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

7. Directores de trabajo.

7.1. Podrá ser Director del trabajo cualquier Doctor vinculado contractualmente a la Universidad de Huelva. En el caso de que la vinculación no sea de carácter permanente, deberá figurar un codirector con dicha vinculación.

7.2. Ningún Director de trabajo podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión en los programas objeto de esta convocatoria.

8. Solicitudes y documentación.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el BOJA.

8.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva, podrán presentarse en el Registro General de dicha Universidad, C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

8.3.1. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

8.3.2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.

8.3.3. Título y certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

8.3.4. Indicación del Departamento universitario donde se pretende desarrollar el trabajo de investigación.

8.3.5. Historial científico y técnico del grupo de investigación de los últimos 5 años, donde se pretenda integrar al candidato.

9. Selección y valoración de las solicitudes.

9.1. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

9.1.1. Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

9.1.2. Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles. Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo de investigación donde se pretenda integrar el candidato y adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del II Plan Andaluz de Investigación y del III Plan Nacional de I+D.

9.2. La Comisión de Investigación fijará la nota media mínima del expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Investigación serán inapelables.

10. Obligaciones de los becarios.

10.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria así como

la de las que establezca el Vicerrectorado de Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Gerencia de la Universidad de Huelva para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

10.2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

10.3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación.

10.4. Enviar al Vicerrectorado de Investigación, durante el undécimo mes de disfrute, una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

10.5. Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

11. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del periodo de disfrute de las becas, el Vicerrector de Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

ANEXO II

SUBPROGRAMA DE BECAS DE PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES EN EL EXTRANJERO

1. Objetivos del Subprograma.

1.1. Atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal investigador, no funcionario, en todas las áreas de conocimiento universitarias.

1.2. Enriquecer intelectualmente a nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos extranjeros prestigiosos.

2. Solicitantes.

Para optar a las becas de este Subprograma será necesario cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, con residencia en España en el momento de solicitar la ayuda.

2.2. No ser funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de universidad o de las escalas investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de otros centros públicos de investigación.

2.3. Estar en posesión del título de Doctor en el momento de comienzo del disfrute de la beca.

En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos.

2.4. Ser o haber sido becario de cualquier programa estatal o autonómico adscrito a la Universidad de Huelva.

2.5. Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito o, en su caso, de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el centro de especialización extranjero.

3. Formalización de solicitudes.

3.1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva.

3.2. Las solicitudes se enviarán mediante un procedimiento análogo al indicado en el Anexo I.

3.3. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

3.3.1. Currículum vitae en el impreso normalizado, en el que se incluyan las becas y ayudas obtenidas.

3.3.2. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3.3. Memoria, con una extensión máxima de cuatro folios, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la ayuda.

3.3.4. Historial científico y técnico del equipo receptor, así como cualquier otra información complementaria que sirva para aclarar la calidad y actividades del centro de destino en relación con el proyecto solicitado.

3.3.5. Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo.

3.3.6. Acreditación de estar en posesión del grado de Doctor, o declaración jurada de poseerlo antes de comenzar el disfrute de la beca.

3.4. En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al peticionario que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, archivándose ésta sin más trámite.

3.5. No se podrá presentar más de una petición por solicitante.

3.6. Plazos.

3.6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria.

4. Evaluación y selección.

4.1. La selección de candidatos se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

4.1.1. Evaluación realizada por los expertos que designe la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva en consideración a los siguientes criterios y/u otros que proponga la Comisión de Investigación:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato en relación con el resto de los solicitantes.

b) Interés científico y/o técnico, del proyecto de investigación presentado y de su viabilidad en el tiempo previsto y con los recursos disponibles en el centro de acogida.

c) Historial científico y técnico del grupo de investigación en el que se pretenda realizar el proyecto.

d) Prioridad relativa de la propuesta dentro del ámbito científico en el que se encuadre.

e) Adecuación de la duración de la estancia propuesta a los objetivos que se proponen.

f) Conocimiento del idioma del país receptor.

g) Se priorizarán las solicitudes de becarios de la Universidad de Huelva sobre las del Profesorado no funcionario.

5. Obligaciones del beneficiario.

5.1. La aceptación de la beca implica el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I, así como el de permanecer en el Centro solicitado durante el período para el que se concede la beca. De no llevarse a cabo la estancia completa se tendrá en cuenta dicha circunstancia para la adju-

dicación de cualquier tipo de becas convocadas por la Universidad de Huelva.

6. Condiciones de las ayudas.

6.1. Las condiciones de las becas serán las siguientes:

6.1.1. El periodo ordinario de disfrute será de 1 año, pudiendo ser prorrogable por otro más.

6.1.2. Excepcionalmente, y previa autorización expresa del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva podrá retrasarse la incorporación.

6.1.3. El número de meses de disfrute de las ayudas, en caso de renovación, no excederá de veinticuatro, los cuales, salvo causas de fuerza mayor, deberán disfrutarse en un periodo máximo de treinta y seis meses a partir de la fecha de comienzo inicialmente concedida. Las ayudas renovadas se registrarán por lo dispuesto en la convocatoria que esté en vigor en el momento de la renovación.

6.1.4. Las becas incluirán:

a) Una dotación económica entre 165.000 y 340.000 pesetas brutas mensuales, según asigne el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva en consideración al país de disfrute de la beca. Las becas se abonarán por mensualidades completas y para tener derecho al abono de la mensualidad deberá haberse permanecido en el centro extranjero al menos veinticinco días naturales consecutivos.

b) Una ayuda de instalación y viajes entre 350.000 y 550.000 pesetas para ambos conceptos, según asigne el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva en consideración al país de destino, que se abonará dentro de los seis primeros meses de disfrute de la beca. Si la duración efectiva de la beca fuese inferior a seis meses, el beneficiario deberá reintegrar el 50 por 100 de la cantidad percibida.

Estas ayudas se concederán exclusivamente a los becarios de nueva adjudicación, quedando excluidos los becarios que acceden a un programa de perfeccionamiento desde uno de formación cuando no se produjese cambio de país.

c) Seguro de accidentes corporales y de asistencia médica. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañan en la estancia en el extranjero.

Las prestaciones cubiertas por estos seguros quedarán en suspenso durante los periodos en los que se interrumpa la beca cuando el becario se ausente de su centro de destino, por causas ajenas a la investigación.

6.1.5. Se excluye expresamente el pago de tasas académicas, de gastos de laboratorio y de cualquier otro derivado de la investigación.

7. Renovación de becas de convocatorias anteriores.

7.1. En los supuestos de renovación, la solicitud deberá formularse, dentro del undécimo mes de disfrute, ante el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva. Para todo ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de los siguientes documentos:

7.1.1. Memoria con una extensión máxima de cuatro folios, de la tarea realizada.

7.1.2. Informe del director o responsable del trabajo, en el que se haga constar expresamente tanto el tiempo de la estancia real como el aprovechamiento científico.

7.1.3. Plan de actuaciones en caso de renovación.

7.1.4. Actualización del currículum vitae.

7.2. El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario; para ello podrá asesorarse por los expertos en las materias específicas que se considere necesario a pro-

puesta de la Comisión de Evaluación. Dicha Resolución se publicará en el BOJA.

ANEXO III

SUBPROGRAMA DE BECAS PARA INCORPORACION DE DOCTORES A GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

1. Objetivo del Subprograma.

1.1. Incrementar los recursos humanos de calidad en los grupos de investigación de la Universidad de Huelva, incorporando a los mismos la experiencia adquirida en el exterior por Doctores españoles, cuando por la singularidad de sus conocimientos puedan prestar una colaboración cualificada para realizar los proyectos de investigación adjudicados a los Grupos beneficiarios.

2. Ambito de aplicación.

2.1. Pueden ser beneficiarios de este Subprograma los grupos de Investigación y/o Departamentos que estén desarrollando proyectos de investigación, ya aprobados y que estén financiados por el Plan Nacional de I+D, ya sea a través de sus programas nacionales o a través de los programas sectoriales integrados en él (programas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Educación y Cultura); por el Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo; por programas de I+D de la Comunidad Europea, o por cualquier otro programa de investigación, siempre que su adjudicación se haya realizado mediante proceso de evaluación y selección homologables a los empleados en el Plan Nacional de I+D.

2.2. La Universidad de Huelva becará a través de este subprograma a Doctores que hayan participado, durante un periodo no inferior a dos años consecutivos durante los seis últimos años, en programas de formación y perfeccionamiento en el extranjero (Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador u otros programas que pudieran estar homologados) o en programas de investigación, en algún centro extranjero de investigación y se encuentre actualmente investigando fuera de España. Las estancias referidas, para ser consideradas, deben haberse realizado a nivel postdoctoral.

2.3. Este Programa está abierto a todos los ámbitos del saber, teniendo especial consideración aquellos relacionados con las líneas prioritarias del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y del II Plan Andaluz de Investigación.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Los candidatos, además de cumplir los requisitos fijados en el apartado 2.2, deben:

3.1.1. Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea siempre que se posea la residencia en España en el momento de solicitar la ayuda.

3.1.2. Estar en posesión del grado de Doctor.

3.1.3. No haber disfrutado de este Subprograma ni de aquellos a los que reemplace por más de treinta y seis meses.

4. Condiciones del Subprograma.

4.1. La incorporación de Doctores a los grupos de investigación en este Programa se realizará por medio de becas para la realización de tareas de investigación.

4.2. Duración de las becas: 1 año, pudiendo ser prorrogable por otro más.

4.3. La incorporación de los candidatos seleccionados deberá producirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de resolución de concesión de la beca. Solamente

en situaciones excepcionales, debidamente justificadas, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar la incorporación con fecha posterior.

4.4. Cuantía de las becas:

4.4.1. Las becas tendrán una dotación de 250.000 ptas. brutas mensuales, que estará sometida a las retenciones propias de impuesto sobre rendimiento del trabajo personal. Se abonarán por mensualidades completas. Para percibir el importe de la mensualidad deberá haber permanecido en el Departamento o Centro receptor al menos 25 días consecutivos.

4.4.2. Seguro de accidentes corporales y de asistencia médica. Este último extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4.5. El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición del interesado, previo informe favorable del Director del Departamento o Investigador Principal del Grupo, por un período máximo de tres meses, siendo recuperable solamente por situaciones excepcionales.

Durante el período de interrupción quedarán en suspenso los efectos económicos y administrativos de las becas.

4.6. Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo la participación en contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto).

4.7. La Universidad de Huelva, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca concedida.

4.8. Los becados a través de este Subprograma podrán realizar, con carácter voluntario, colaboraciones en la docencia de los Departamentos universitarios, por un máximo de ochenta horas anuales. Tales colaboraciones deberán ser debidamente certificadas por los Departamentos citados a efecto de currículum vitae del interesado.

5. Formalización de solicitudes.

5.1. El plazo de solicitud será de un mes a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el BOJA.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva.

5.2. Las solicitudes se enviarán mediante un proceso análogo al indicado en el Anexo I.

5.3. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

5.3.1. Acreditación de estar en posesión del grado de Doctor.

5.3.2. Currículum vitae.

5.3.3. Certificación expedida por el organismo extranjero en el que ha desarrollado su actividad en la que conste la duración y la investigación desarrollada.

5.3.4. Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la financiación del proyecto de investigación al que se adscribiría el candidato, en la que deben figurar las fechas de inicio y de finalización del proyecto subvencionado.

5.3.5. Memoria, máximo de 1.000 palabras, con el visto bueno del investigador principal del proyecto sobre la tarea concreta de investigación a realizar por el candidato dentro del proyecto, con expresión del tiempo requerido para la misma.

5.3.6. Breve informe, máximo de dos folios, sobre el historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador que ejecute el proyecto.

6. Obligaciones del beneficiario.

6.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria, así como las que establezca el Vicerrectorado de Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Gerencia de la Universidad de Huelva para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

6.2. Incorporarse al Grupo o Departamento en la fecha fijada en la resolución de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca concedida.

6.3. Realizar con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización al Vicerrector de Investigación, previo informe del Investigador Responsable del Grupo o Departamento.

6.4. Remitir al Vicerrectorado de Investigación en el décimo mes de disfrute de la beca, un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, con el Vº Bº del responsable del Grupo o Departamento.

6.5. Presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la beca, una memoria, máximo de 1.000 palabras, sobre la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. A dicha memoria se adjuntará un informe del Director del trabajo.

6.6. En las publicaciones científicas derivadas del trabajo realizado se mencionará la ayuda recibida para la beca por parte del Plan de Investigación de la Universidad de Huelva.

6.7. El incumplimiento de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

7. Obligaciones del Grupo o Departamento receptor.

7.1. Es responsabilidad del Grupo o Departamento la realización del trabajo de investigación propuesto en el período de tiempo concedido.

8. Selección de candidatos.

8.1. Las solicitudes serán inicialmente evaluadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva.

8.2. Para la selección se tendrán en cuenta:

8.2.1. Los méritos académicos y científicos del candidato.

8.2.2. La calidad científica y la duración de la estancia realizada en el extranjero.

8.2.3. La adecuación de la experiencia del candidato a la temática del proyecto.

8.2.4. La adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento del Grupo receptor.

8.2.5. El historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador en el que se integre el candidato.

8.2.6. Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato al proyecto.

8.2.7. Cualquier otro mérito que la Comisión de Investigación considere necesario evaluar.

8.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de selección serán inapelables.

9. Renovación de becas.

9.1. Las solicitudes de renovación se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación dentro del décimo mes de disfrute de la beca, junto con el informe indicado en el apartado 6.4 de la convocatoria.

9.2. El Vicerrector de Investigación resolverá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, así como en atención al aprovechamiento demostrado por el beneficiario.

9.3. Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria.

Huelva, 22 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos I y II) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo III) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su «currículum vitae» en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por una subcomisión de la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de febrero de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Catálisis y Procesos Químicos» de la Universidad de Huelva

Investigador responsable: Argimiro Llamas Marcos.

Perfil de la beca:

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas, Rama Fundamental.
- Conocimientos de Técnicas Espectroscópicas y Cromatográficas aplicadas a la industria del papel.
- Cursos de doctorado, mínimo 10 créditos.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir 95.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40.

Duración: Seis meses.

Criterios de valoración: Entrevista personal de los candidatos.

Representante del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Argimiro Llamas Marcos.

ANEXO II

Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Catálisis y Procesos Químicos» de la Universidad de Huelva

Investigador responsable: Argimiro Llamas Marcos.

Perfil de la beca:

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Química Industrial y Fundamentos o Licenciados en Ciencias Químicas, Rama Industrial.
- Conocimientos de Reología aplicada a la industria de la pasta de papel.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 95.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40.

Duración: Seis meses.

Criterios de valoración: Entrevista personal de los candidatos.

Representante del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Argimiro Llamas Marcos.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Catálisis y Procesos Químicos»

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y centro:

Fecha y firma del interesado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biblioteconomía (A.2023).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biblioteconomía, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de

Gobernación y Justicia (BOJA núm. 29, de 14 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biblio-

teconomía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión,

deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA (A.2023) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
25.938.813 29.00	DAZA CULTURA	BONACHELA, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AURELIA SEC. GRAL. TCA.	511765 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
25.103.186 27.90	TRIGUEROS CULTURA	DÍAZ, DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ LUIS BIBLIOTECA	409205 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 41/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Paola Vivancos Arigita como Viceconsejera de Turismo y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Paola Vivancos Arigita como Viceconsejera de Turismo y Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 42/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 43/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jesús Valenzuela Ruiz como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Jesús Valenzuela Ruiz como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 44/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Miguel Camacho Ramírez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Miguel Camacho Ramírez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 45/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 46/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 47/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Pablo Serrano González como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Pablo Serrano González como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 48/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Mesa Vila como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Mesa Vila como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Chinchilla Minguet.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Luis Chinchilla Minguet, en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Málaga, 29 de enero de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Carlos Bolívar Galiano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Pintura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Carlos Bolívar Galiano Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Pintura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pintura.

Granada, 4 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Alberto Durán Suárez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Escultura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta

Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jorge Alberto Durán Suárez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 4 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Enrique Mirón Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Química Inorgánica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Carmen Enrique Mirón Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Química Inorgánica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Química Inorgánica.

Granada, 4 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón Cano González Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ramón Cano González Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de «Ingeniería Eléctrica».

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Díaz Estrella.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma

Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Antonio Díaz Estrella, en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 5 de febrero de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Marina Fernández Ramírez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Marina Fernández Ramírez, en el Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Javier Gutiérrez Jerez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes ha resuelto nombrar a don Luis Javier Gutiérrez Jerez, con Documento Nacional de Identidad número 24.176.860, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrito al Departamento de Derecho Civil, Financiero y Tributario, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.ª Luisa Grande Gascón Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante

Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1998), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes ha resuelto nombrar a doña M.ª Luisa Grande Gascón, con Documento Nacional de Identidad número 25.970.448, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Luis Núñez Lozano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Pablo Luis Núñez Lozano Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrito al Departamento de «Derecho Mercantil».

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Esther María Fernández de Paz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Esther María Fernández de Paz Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de «Antropología Social».

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Ramón Corzo Sánchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Jorge Ramón Corzo Sánchez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrito al Departamento de «Historia del Arte».

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Valverde Asensio Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio José Valverde Asensio Profesor Titular de Universidad, del Area

de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrito al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gonzalo Plaza Valtueña Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Gonzalo Plaza Valtueña Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, será licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de

identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 3 de febrero de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Plaza nº: 001 TU/99	Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD
Area de conocimiento a la que pertenece: DERECHO CONSTITUCIONAL	
Departamento al que está adscrita: DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA	
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: DOCENCIA TEORICO Y PRACTICA E INVESTIGACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL.	
Clase de convocatoria: CONCURSO	

Plaza nº: 002 TU/99	Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD
Area de conocimiento a la que pertenece: ECONOMIA APLICADA	
Departamento al que está adscrita: ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)	
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: DOCENCIA EN ESTRUCTURA ECONOMICA DE ESPAÑA Y ECONOMIA DEL TRASPORTE. INVESTIGACION EN EL CONSUMO Y AHORRO DE LAS FAMILIAS Y EN ECONOMIA DEL TRANSPORTE.	
Clase de convocatoria: CONCURSO	

<p>Plaza nº: 001 CEU/99 Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO(A) DE ESC. UNIVERSITARIA</p> <p>Area de conocimiento a la que pertenece: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS</p> <p>Departamento al que está adscrita: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION</p> <p>Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: DOCENCIA EN BASES DE DATOS PARA INGENIERIA TECNICA EN INFORMATICA.</p> <p>Clase de convocatoria: CONCURSO</p>

Ver Anexos en BOJA núm. 27, de 4.3.97, páginas 2.601 a 2.606

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en el artículo 4.1 y 2 del Real

Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Areas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante

la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Asimismo deberán justificar la titulación requerida en cada caso; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo, que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa, o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 60 del Decreto 216/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Almería, 9 de febrero de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 1/1999. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Estadística Empresarial. Número de plazas: 1.

Plaza número: 2/1999. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Actividad Docente: Cálculo numérico en Informática y Fundamentos Matemáticos en Ciencias Empresariales. Número de plazas: 1.

Plaza número: 3/1999. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividad Docente: Método de Investigación en Educación. Número de plazas: 1.

Plaza número: 4/1999. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de Conocimiento: Psicología Social. Actividad Docente: Psicología Social. Evaluación de Programas. Número de plazas: 1.

Plaza número: 5/1999. Departamento: Física Aplicada. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Actividad Docente: Meteorología y Climatología (Licenciatura de Ciencias Ambientales). Número de plazas: 1.

Plaza número: 6/1999. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Arquitectura e Ingeniería de Computadores. Número de plazas: 1.

Plaza número: 7/1999. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividad Docente: Psicopatología General. Número de plazas: 1.

Plaza número: 8/1999. Departamento: Derecho I. Área de Conocimiento: Derecho Romano. Actividad Docente: Propias del área. Número de plazas: 1.

Plaza número: 9/1999. Departamento: Didáctica de la Lengua y Literatura y las Ciencias Sociales. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividad Docente: Didáctica de la Lengua Española en Educación primaria. Practicum de esta especialidad. Número de plazas: 1.

Plaza número: 10/1999. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Actividad Docente: Educación Especial. Número de plazas: 1.

Plaza número: 11/1999. Departamento: Filología Española y Latina. Área de Conocimiento: Filología Latina. Actividad Docente: Lengua Latina y su Literatura. Número de plazas: 1.

Plaza número: 12/1999. Departamento: Ingeniería Química. Área de Conocimiento: Ingeniería Química. Actividad Docente: Operaciones Básicas en la Industria Agroalimentaria y Procesos Químicos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 13/1999. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Actividad Docente: Dibujo en la Ingeniería. Diseño Gráfico de Maquinaria e Industrias Agrarias. Número de plazas: 1.

Plaza número: 14/1999. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Actividad Docente: Dibujo en la Ingeniería. Representación de Construcciones y Obras Rurales. Número de plazas: 1.

Plaza número: 15/1999. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal. Actividad Docente: Mecanización Agraria, Motores y Elementos de Máquinas. Número de plazas: 1.

Plaza número: 16/1999. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal. Actividad Docente: Mecanización Agraria. Número de plazas: 1.

Plaza número: 17/1999. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad Docente: Fundamentos de Inteligencia Artificial y Sistemas Expertos (Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas). Número de plazas: 1.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número: 18/1999. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividad Docente: Propias del área. Número de plazas: 1.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número: 19/1999. Departamento: Departamento en constitución. Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica. Actividad Docente: Propias del área. Número de plazas: 1.

Ver Anexos en BOJA núm. 62, de 31.5.97, páginas 6.438 a 6.445

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma

norma, así como en el artículo 8 de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía, en relación con el número 6.2 de dicha Ley y artículos 48 y 122 del Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición; con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional III Grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 3.000 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén,

cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 6 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de Aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador

5.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; tres miembros de la Administración Universitaria de la Escala convocada nombrados por el Rector, actuando como secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de

la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de febrero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

1.1.1. En la fase de concurso:

Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la presente convocatoria, como funcionario interino en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se continúen prestando en la actualidad. La valoración se realizará de la siguiente forma: Se otorgará a cada aspirante 0,50 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 15 puntos. Los puntos obtenidos en la valoración de los méritos se sumarán a

la puntuación de los ejercicios de la oposición, al objeto de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados, sin que tales puntos se hayan podido aplicar para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

1.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Constará de dos fases:

Primera fase: Redacción por escrito de los registros bibliográficos de cuatro impresos modernos, donde al menos dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano. El registro bibliográfico constará de:

- Catalogación de acuerdo con el Formato Ibermarc y las Reglas de Catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1995).
- Encabezamientos de materia que se redactarán ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos existentes.
- CDU

Segunda fase: Redacción de la ficha catalográfica de un documento de los siglos XIX-XX.

Los opositores trabajarán sobre fotocopias pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será fijado por el Tribunal, no pudiendo exceder de tres horas.

La valoración de este primer ejercicio será de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por sorteo en presencia de los opositores, relacionados con el contenido íntegro del programa que figura en el anexo II de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, que será fijado por el Tribunal, no podrá ser superior a tres horas.

En este ejercicio se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los temas. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada tema, y no haber obtenido cero en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la redacción en español de un resumen informativo de un artículo completo relativo a archivos, bibliotecas o documentación en inglés, francés o alemán (a elegir por el opositor), con la ayuda de diccionario. El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud en el apartado correspondiente.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de dos horas y se calificará de cero a diez, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan al menos cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso selectivo.

En caso de empate en esta fase de oposición, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir tal circunstancia, atendiendo, y por este orden, a los ejercicios tercero y segundo.

ANEXO II

Programa

I. Biblioteconomía y Documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Las Bibliotecas universitarias. Las Bibliotecas Universitarias Españolas.
3. La Biblioteca de la Universidad de Jaén: Otras Bibliotecas universitarias de Andalucía.
4. Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación. Concepto y función.
5. Instalación y equipamiento de bibliotecas. Conservación del fondo documental.
6. Selección y adquisición de fondos bibliográficos.
7. El proceso técnico de los fondos bibliográficos.
8. Los catálogos de la Biblioteca. Concepto, clases y fines.
9. Sistemas de clasificación bibliográficas. La CDU.
10. Servicios a los lectores: Referencia e información bibliográficas, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
11. Servicios a los lectores: Préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.
12. La cooperación bibliotecaria.
13. Automatización de bibliotecas: Nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas.
14. Formatos de intercambio de la información bibliográfica. Formato MARC. Interconexión de bibliotecas. Normas OSI.
15. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.

16. Los lenguajes documentales. El análisis documental.
17. Indización y resumen.
18. Las bases de datos.

II Bibliografía y Archivística

19. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
 20. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales.
 21. Bibliografías especializadas.
 22. Bibliografías nacionales. Bibliografía Española.
 23. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
 24. Catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
 25. El Sistema Español de Archivos.
 26. Concepto y función del archivo. Clases de archivos. Principales archivos españoles.
 27. Organización de los fondos documentales. Instrumentos de descripción: Guías, inventarios, catálogos, índices y registros.
 28. Transferencia de documentos y expurgo. Mecanización de las tareas de archivos.
 29. Los archivos universitarios: Producción y gestión documental. Valor histórico de la documentación universitaria.
- #### III Historia del Libro y las bibliotecas. Organización Universitaria.
30. El libro y las bibliotecas en la antigüedad
 31. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
 32. Invención y difusión de la imprenta.
 33. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI al XVIII.
 34. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
 35. La ilustración y la encuadernación del libro. Evolución histórica.
 36. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
 37. Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con bibliotecas y centros de documentación.
 38. Constitución Española. Organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas. Derechos y deberes fundamentales. Protección jurídica.
 39. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones administrativas. Deberes y derechos.
 40. El Sistema Español de Bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones. El Sistema Andalusí de Bibliotecas.
 41. Legislación sobre el Patrimonio artístico, bibliográfico y documental.
 42. Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto. Estructura y organización de las Universidades.
 43. Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía. Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992.
 44. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña..... ,
 con domicilio en ,
 y documento nacional de identidad número..... ,
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

1. La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

2. Según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará a través del Capítulo IV, art. 46,

programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

5. Dentro del plazo establecido en el artículo 5.º de la Orden citada, las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal que figuran en el Anexo de esta propuesta presentaron solicitud, en forma y con la documentación exigida según el artículo 6.º, por las cuantías reseñadas y para los fines que figuran en el propio Anexo.

Evaluados positivamente los expedientes reseñados, en aplicación de la disposición citada, y vistas las demás de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Güevéjar las subvenciones indicadas en el Anexo de esta Resolución por la cuantía y a los fines reseñados en el mismo.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono del cien por cien de su importe.

Tercero. La justificación de las subvenciones recibidas se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, como se indica a continuación.

En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el pago de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponden al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a las exigencias o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno.

Granada, 13 de noviembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento	Gastos corrientes	Cuantía
Güevéjar	Reparación de tejados	750.000
Güevéjar	Reparación sala de oficinas y otras	<u>493.023</u>
	Total	1.243.023

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

1. La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998, regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de

carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.

2. El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

3. Según lo dispuesto en el artículo 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

4. La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

5. Dentro del plazo establecido en el artículo 5.º de la Orden citada, las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal que figuran en el Anexo de esta propuesta presentaron solicitud, en forma y con la documentación exigida según los artículos 5.º y 6.º de la Orden.

Evaluado positivamente el expediente reseñado, en aplicación de la disposición citada, y vistas las demás de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal las subvenciones indicadas en el Anexo de esta Resolución por las cuantías y a los fines reseñados en el mismo.

Segundo. La justificación de la subvención recibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, como se indica a continuación:

En el plazo máximo de tres meses desde su percepción, se justificará la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado, así como certificación final de obra realizada.

Tercero. Las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal tendrán las siguiente obligaciones:

- Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden arriba citada.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponden al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo

112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a las exigencias o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno.

Granada, 27 de noviembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO	OBRA	CANTIA
ALAMEDILLA	REPARACIONES Y MEJORAS EN EL AYUNTAMIENTO	700.000
CÁDIZ	ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO	325.000
ESCUZAR	ADQUISICIÓN IMPRESORA	145.900
HUÉTOR VEGA	ADQUISICIÓN CENTRAL TELEFÓNICA	625.000
MONACHIL	ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO	700.000
MONTEJICAR	ADQUISICIÓN MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	700.000
PUEBLA D. FADR.	REFORMA EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	750.000
POLICAR	REPARACIÓN CASA CONSISTORIAL	700.000
CONS.M.ORIENT.	ADQUISICIÓN MOBIL. Y EQUIPO INFORMÁTICO	354.100
T O T A L		5.000.000

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

1. El Real Decreto Ley 2/98, de 17 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos entre noviembre de 1997 y febrero de 1998 (BOE núm. 93, de 18 de abril), en su artículo 13.1 establece la creación de una Comisión interministerial para la aplicación de las medidas establecidas en este Real Decreto Ley, formando parte de esta Comisión entre otros el Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma en la que resulte de aplicación este Real Decreto Ley.

2. La Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se determinan los términos municipales y núcleos de población, a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto Ley 2/98, de 17 de abril, en su artículo primero, determina los municipios a los que son de aplicación tales medidas correspondiendo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Granada, al municipio de Lanjarón.

3. Reunida la Comisión Provincial de Gobierno de Granada, se determina que por la Diputación Provincial se redacten los correspondientes estudios y proyectos, que determinarán la evaluación económica de los daños ocasionados por las inundaciones y temporales, en el período de tiempo contemplado en el Real Decreto Ley 2/98, de 17 de abril, evaluándose los mismos en cuarenta y cuatro millones de pesetas.

4. Financiación: Dado que el Real Decreto Ley 2/98, de 17 de abril, contempla en su Disposición Adicional Tercera ayudas excepcionales para viviendas y enseres, previendo en su punto tercero una financiación específica de estas ayudas. La Comisión Provincial de Gobierno acuerda aplicar el mismo sistema de financiación para el caso del municipio de Lanjarón, aun cuando los daños ocasionados por las inundaciones y tormentas fuesen en la infraestructura municipal, que afectaban a las viviendas edificadas en dicha zona acordando pues la Comisión el plan de financiación siguiente:

- Administración Central: 22.000.000.
- Comunidad Autónoma: 11.100.000.

- Diputación Provincial: 5.500.000.
- Ayuntamiento de Lanjarón: 5.400.000.

Total: 44.000.000.

La subvención de la Comunidad Autónoma se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01 10 00 01 18 76500 81A O, denominada «Para Servicios y Obras», según notificación dirigida a esta Delegación del Gobierno por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia, comunicando la disponibilidad del crédito reseñado como aportación de la Comunidad Autónoma en la antes referida financiación.

5. Las subvenciones se asignarán a la Diputación Provincial, que adquiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 19 de julio) las obligaciones inherentes a las entidades colaboradoras.

HE RESUELTO

Primero. Conceder a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de once millones cien mil pesetas, con destino al Ayuntamiento de Lanjarón (Granada).

Segundo. Las condiciones de ejecución de la actividad subvencionada serán las siguientes:

a) El plazo máximo para la contratación de las obras, o para la adopción del acuerdo de ejecución directa por la propia Administración, en su caso, es de tres meses contados a partir de la notificación de la concesión de la subvención.

b) El plazo máximo para la terminación de las obras subvencionadas es de un año desde su contratación o iniciación para el caso de ejecución directa por la propia Administración.

c) La Diputación Provincial de Granada dará cuenta a esta Delegación del Gobierno del estado de ejecución de las obras, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada semestre natural.

Tercero. La subvención se hará efectiva a la Diputación Provincial de Granada, mediante el abono del 100% de su importe, ya que la misma lleva implícita la declaración de excepcional y justificada a la finalidad pública e interés social.

Cuarto. La justificación del importe de la subvención concedida se realizará del siguiente modo:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad el ingreso del importe recibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas por la propia Administración, hasta el importe abonado de la subvención.

Quinto. La Diputación de Granada tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizar las inversiones que fundamentan la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos señalados en el punto anterior.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Comunicar a esta Delegación del Gobierno toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para otorgar la subvención, y en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dis-

tintos de los recogidos en la financiación acordada por la Comisión Provincial de Gobierno.

Sexto. Procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno.

Granada, 28 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso núm. 1/388/98, Sección 7, contencioso-administrativo, Tribunal Supremo, Sala 3.^a

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, don Antonio Reyes Brito y otros han interpuesto recurso núm. 1/388/98 contra la Resolución, de fecha 7 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre vacaciones y otra del Consejo General del Poder Judicial.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de diez días conforme con lo dispuesto en los artículos 14 y 24.1 de la Constitución de 1978.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2776/98, Sección 1.^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, don José Calle Peña ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 2776/98 contra la Resolución, de fecha 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar abono de diferencias salariales por no disfrutar de las vacaciones al cesar como interino por incorporación del titular.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de diez días conforme con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2202/98-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2202/98-3.^a, interpuesto por doña María José Osorio García, contra la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo I,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2202/98-3.^a

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2203/98-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2203/98-3.^a, interpuesto por don Rafael Cáliz Aguilera, don Antonio Guerrero Serrano, don José María Rosa Chamorro y don Abel Gallego Peralta, contra la Orden de 20 de marzo de 1998, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2203/98-3.^a

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de

la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de febrero de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 7.800.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 5.300.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 5.500.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,130.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,410.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,690.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,000.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,530.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,009%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,967%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,966%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,943%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,983%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,130.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,410.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,690.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,022.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,530.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 287/1995 de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 2 de febrero de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FIJO	MANT.
CA/092	JUAN CARLOS FERNANDEZ RUIZ	SAN ROQUE (CADIZ)	58.183.968	13.382.313	9	13
CA/147	SAN ROQUE SPORTS LEISURE CLUB, S.L.	SAN ROQUE (CADIZ)	195.373.000	23.444.760	43	
CA/154	MECALSUR, S.L.	LOS BARRIOS (CADIZ)	115.000.000	11.500.000	18	6
CA/155	LAJO Y RODRIGUEZ, S.A.	LOS BARRIOS (CADIZ)	303.000.000	15.150.000	7	226
CA/177	EXTRACTOS VEGETALES, S.A.	LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)	141.342.000	7.067.100	2	30
CA/228	DESOXIDADOS Y PINTURA.IND. S.A. DEPISA	SAN ROQUE (CADIZ)	65.450.000	10.472.000	2	30

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo undécimo, punto 6, de la Orden de 4 de diciembre de 1995 por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas:

Núm. expediente: AL/049/PD.
Nombre de la empresa: Clarianacal, S.A.
Importe: 124.535.877 ptas.

Núm. expediente: AL/050/PD.
Nombre de la empresa: DSM Deretil, S.A.
Importe: 619.985.925 ptas.

Núm. expediente: CA/054/PD.
Nombre de la empresa: Dragados Offshore, S.A.
Importe: 162.481.452 ptas.

Núm. expediente: SE/056/PD.
Nombre de la empresa: Persan, S.A.
Importe: 207.966.644 ptas.

Núm. expediente: CA/058/PD.
Nombre de la empresa: Petroquímica Española, S.A.
Importe: 150.000.000 de ptas.

Núm. expediente: JA/059/PD.
Nombre de la empresa: Cerámicas Malpesa, S.A.
Importe: 220.498.500 ptas.

Núm. expediente: SE/060/PD.
Nombre de la empresa: Extruperfil, S.A.
Importe: 99.495.000 ptas.

Núm. expediente: SE/061/PD.
Nombre de la empresa: Auxiliar Conservera, S.A.
Importe: 68.524.429 ptas.

Núm. expediente: CA/062/PD.
Nombre de la empresa: Intercontinental Química, S.A.
Importe: 55.158.600 ptas.

Núm. expediente: CA/063/PD.
Nombre de la empresa: Torraspapel, S.A.
Importe: 93.506.300 ptas.

Núm. expediente: SE/065/PD.
Nombre de la empresa: Abengoa, S.A.
Importe: 136.020.000 ptas.

Núm. expediente: AL/066/PD.
Nombre de la empresa: Consetino, S.A.
Importe: 138.347.541 ptas.

Núm. expediente: SE/072/PD.
Nombre de la empresa: Consur, S.A.
Importe: 76.650.000 ptas.

Núm. expediente: MA/074/PD.
Nombre de la empresa: Fujitsu ICL España, S.A.
Importe: 126.255.399 ptas.

Sevilla, 3 de febrero de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1997, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 y el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.13.00.01.00.47400.65A.2, 0.1.13.01.00.77400.65A.5, 01.13.00.01.00.48400.65A.1 y 01.13.00.01.00.78402.65A.6, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, según Anexo.

Se señala que el importe de las subvenciones concedidas puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

ANEXO

NUMERO DE EXPEDIENTE	PROVINCIA/TITULAR	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
ALMERIA			
AL-01/98-ART	FAMILIA ARTESANA ROBLES	Almería	1.050.000 Pts
AL-02/98-ART	ARTESANOS RUBIO BLESA, S.L.	Macael	669.300 Pts
AL-03/98-ART	JUAN GARCIA ALPAÑEZ	Sorbas	436.950 Pts
AL-11/98-ART	REYES MARTINEL GUIJARRO	Almería	600.000 Pts
AL-12/98-ART	CONSEJO ARTESANAL DE ASEMPAL	Almería	150.000 Pts
AL-13/98-ART	Mª DOLORES PERALES MOYA	Níjar	450.495 Pts
AL-14/98-ART	DOLORES GARCIA GARCIA	Níjar	1.011.569 Pts
CADIZ			
CA-02/98-ART	ANNE E. RONSANO CABALLERO	Conil de la Frontera	510.900 Pts
CA-06/98-ART	PASCALE PEREZ STALDER	Cádiz	1.107.300 Pts
CA-13/98-ART	FRANCISCO BARROSO RAMIREZ	Arcos de la Frontera	975.000 Pts

NUMERO DE EXPEDIENTE	PROVINCIA/TITULAR	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
CA-24/98-ART	LEON MARROQUINEROS, S.L.	Ubrique	944.400 Pts
CA-25/98-ART	JOSE MANUEL SIERRA GALERA	Chiclana	356.400 Pts
CORDOBA			
CO-02/98-ART	TOMAS LOPEZ CARBONERO	Villanueva de Córdoba	294.600 Pts
CO-08/98-ART	MORA CHECA JOYEROS, S.L.	Córdoba	450.000 Pts
CO-10/98-ART	DON COBRE, S.L.	Cabra	180.000 Pts
CO-12/98-ART	ANTONIO JURADO ARAGON	Almodovar	350.921 Pts
CO-14/98-ART	MUEBLES PINO SERRANO, S.L.	La Rambla	742.500 Pts
CO-16/98-ART	FORJADOS ARTISTICOS MOFER, S.L.	Hinojosa del Duque	525.000 Pts
CO-18/98-ART	JOSE ANTONIO ALONSO E HIJOS, S.C.	Córdoba	199.017 Pts
CO-21/98-ART	ATEGUA, S.C.A.	Castro del Rio	236.000 Pts
CO-23/98-ART	ROSADI, S.L.	Castro del Rio	529.421 Pts
CO-29/98-ART	RAFAEL RUZ URBANO	La Rambla	616.047 Pts
CO-30/98-ART	JUAN ANTONIO DOBLAS PINO	La Rambla	900.000 Pts
CO-32/98-ART	JUAN NADALES LUCENA	La Rambla	197.400 Pts
CO-35/98-ART	CERAMICA ALCAIDE, S.C.	La Rambla	375.600 Pts
CO-36/98-ART	MUEBLES RAFAEL URBANO, S.L.	La Rambla	464.400 Pts
CO-37/98-ART	ANGEL LOPEZ BALLESTEROS, S.L.	Dos Torres	161.653 Pts
CO-38/98-ART	HIJOS DE ARAGON, S.L.	Baena	784.787 Pts
CO-39/98-ART	URBANO ESPEJO, S.L.	La Rambla	870.000 Pts
CO-40/98-ART	DOLORES MUÑOZ QUESADA	La Rambla	150.000 Pts
CO-42/98-ART	LA PURISIMA, S.C.	La Rambla	79.141 Pts
CO-47/98-ART	PABLO SILLERO MARQUES, S.L.	Córdoba	577.836 Pts
CO-53/98-ART	ALFAR FRAPA, S.C.A.	Córdoba	150.000 Pts
CO-55/98-ART	JOSE LUIS SILLERO RUIZ	Montalbán	408.500 Pts
CO-56/98-ART	ACISCLO MIGUEL CASTRO CASTRO	Villanueva de Córdoba	371.762 Pts
CO-61/98-ART	JUAN SANCHEZ MUÑOZ	La Rambla	547.500 Pts
CO-63/98-ART	CERRAJERIA ARTISTICA ARROYO, S.C.	La Rambla	401.680 Pts
CO-64/98-ART	MANUEL ROMERO SALIDO	Montilla	666.900 Pts
CO-65/98-ART	TONELERIA LUNA, C.B.	Montilla	642.462 Pts
CO-67/98-ART	LOS ALFONSOS, S.L.	Montalbán	780.000 Pts
CO-68/98-ART	MANUEL Y ALEJANDRO PORTAJES Y COCINAS, S.L.	Montalbán	915.000 Pts
CO-69/98-ART	FRANCISCO OBREGON MENDEL	Córdoba	150.000 Pts
CO-70/98-ART	CARPINTERIA INDUSTRIAL MUEBLES CAJA, S.L.	Hinojosa del Duque	183.000 Pts
CO-71/98-ART	ANTONIO MESA MOYANO	Córdoba	386.100 Pts
CO-77/98-ART	JAVIER BAQUERIZO ARIZA	Córdoba	150.000 Pts
CO-78/98-ART	FCO. JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ	Córdoba	390.000 Pts
CO-81/98-ART	ASOC. ALFAREROS DE LA RAMBLA	La Rambla	1.200.000 Pts
CO-84/98-ART	ASOC. CORDOBESA DE ARTESANOS	Córdoba	271.800 Pts
GRANADA			
GR-02/98-ART	BLAS CASARES MORALES	Monachil	1.050.000 Pts
GR-05/98-ART	ADELINA MORENO MONTES	Ogijares	99.000 Pts
GR-07/98-ART	JOSE A. CASTILLO VAZQUEZ	Capileira	150.000 Pts
GR-08/98-ART	RUFINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	Huéscar	1.155.000 Pts
GR-09/98-ART	JUAN ROMERO FUENTES	Huéscar	105.000 Pts
GR-15/98-ART	BERNARDETTE FAVREAU	Bubión	50.877 Pts
HUELVA			
HU-01/98-ART	EL BOTO ANDALUZ, S.L.	Varverde del Camino	369.743 Pts
HU-03/98-ART	JOSEFA RODRIGUEZ GUTIERREZ	Beas	207.000 Pts
JAEN			
JA-04/98-ART	S.C.A. DIAMANTE IRIS	Ubeda	411.125 Pts
JA-06/98-ART	PEDRO ALAMEDA QUESADA	Ubeda	301.655 Pts

NUMERO DE EXPEDIENTE	PROVINCIA/TITULAR	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
JA-10/98-ART	PEDRO PEÑA ALBIN	Arjonilla	1.200.000 Pts
JA-11/98-ART	JUAN MARTINEZ VILLACAÑAS	Ubeda	125.501 Pts
JA-13/98-ART	CERAMICA RUZ Y HERNANDEZ, S.L.	Arjonilla	1.050.000 Pts
JA-18/98-ART	S.C.A. PRODUC. MANUFACTURADOS	Ubeda	766.498 Pts
JA-19/98-ART	MELCHOR MARTINEZ MOLINOS	Ubeda	195.000 Pts
JA-23/98-ART	ASOC. ARTESANOS DEL CONDADO	Arquillos	929.700 Pts
JA-25/98-ART	ROQUE NAVARRETE GUTIERREZ	Arjonilla	150.000 Pts
JA-26/98-ART	LUIS MEZQUITA MENA	Andujar	365.460 Pts
MALAGA			
MA-03/98-ART	DAKER, S.L.	Villanueva del Rosario	290.611 Pts
MA-04/98-ART	ANTONIA ALCANTARA VARGAS	Coin	542.400 Pts
MA-06/98-ART	Mª JOSE MILLAN MUÑOZ	El Burgo	91.095 Pts
MA-10/98-ART	PEDRO ZAYAS MEDINA	Nerja	259.982 Pts
MA-11/98-ART	GREMIO PROV. DE ARTESANOS	Málaga	1.980.000 Pts
MA-13/98-ART	HIJOS DE ROSARIO BERROCAL, S.L.	Málaga	567.480 Pts
MA-14/98-ART	JOSE ANTONIO DIAZ DEL PENDON	Alhaurín de la Torre	200.550 Pts
MA-18/98-ART	ARTESANIA ALAMO, S.L.	Mijas	294.279 Pts
MA-24/98-ART	MARIA GUILLEN AGUILERA	Estación de Gaucín	750.000 Pts
MA-26/98-ART	MULTISERVICIOS VILLA DE GUARO, S.C.A.	Guaro	1.050.000 Pts
SEVILLA			
SE-01/98-ART	ALFOMBRAS BALDOMERO, S.L.	Castilleja de la Cuesta	1.266.100 Pts
SE-03/98-ART	CARCAMO, S.C.	Alcalá de Guadaira	684.000 Pts
SE-05/98-ART	PACO DEL PUERTO, S.L.	San José de la Rinconada	150.000 Pts
SE-06/98-ART	IBAÑEZ & CHIARA, S.L.	Sevilla	600.000 Pts
SE-08/98-ART	ARTESANIA LUIS SANTOS ORFEBRERIA	Sevilla	1.075.462 Pts
SE-11/98-ART	ANTONIO GALAN MONTES	San Nicolás del Puerto	150.000 Pts
SE-12/98-ART	INMACULADA CASTRO BELLA	Sevilla	178.500 Pts
SE-13/98-ART	Mª JESUS DIAZ MECO	Salteras	405.000 Pts
SE-15/98-ART	HIJOS DE JUAN LOPEZ BARRAGAN	Lebrija	1.050.000 Pts
SE-17/98-ART	AGROLOGIA ENTREALGODONALES	Sevilla	187.321 Pts
SE-18/98-ART	LIGNUS, S.C.	Sevilla	1.050.000 Pts
SE-19/98-ART	FRANCISCO MADROÑAL LEON	Dos Hermanas	1.050.000 Pts
SE-22/98-ART	INES MARIA PANDO DE LA FUENTE	Sevilla	1.050.000 Pts
SE-23/98-ART	SINGRID BARRERA STRAUCH	Mairena del Aljarafe	562.800 Pts
SE-28/98-ART	OSCAR RUIZ RODRIGUEZ	Montequinto (Dos Hermanas)	105.249 Pts
SE-29/98-ART	FRANCISCO GARCIA CHAPARRO	Sevilla	107.700 Pts
SE-31/98-ART	MUEBLES ANTONIO MARTIN, S.L.	Osuna	1.050.000 Pts
SE-32/98-ART	JUAN CARRASCO AGUILAR	Osuna	912.000 Pts
SE-33/98-ART	JUANA MARTIN MARTIN	Osuna	202.412 Pts
SE-38/98-ART	JOCA ARTESANIA ECUESTRE, S.L.	Sevilla	150.000 Pts
SE-42/98-ART	ASOC. ARTESANOS ORFEBRES SANTOS	Sevilla	121.800 Pts
SE-45/98-ART	ARTESANIA ARTISTICA MEDIO-AMBIENTAL ANDALUZA-ZAHARA	Sevilla	1.907.128 Pts
SE-46/98-ART	MANUEL Mª ROSENDO SANCHEZ	Cazalla de la Sierra	630.000 Pts
SE-47/98-ART	MANUEL ROMERO MACIAS	Montellano	150.000 Pts
SE-48/98-ART	ALFONSO CARLOS ORCE VILLAR	Sevilla	420.000 Pts
SE-49/98-ART	JOSE Mª DE TENA LEMOS	Cazalla de la Sierra	525.000 Pts
SE-50/98-ART	BENJAMIN MARTIN JIMENEZ	Villamanrique	460.144 Pts
SE-54/98-ART	MARMOLES SANTO CRISTO, S.L.	Pedraera	1.050.000 Pts
SE-55/98-ART	SAITMA, S.C.A.	Sevilla	436.500 Pts
SE-57/98-ART	CIRCULO NUEVOS CERAMISTAS	Sevilla	270.000 Pts

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: H/203.
Beneficiario: Amberset, S.A.
Publicación en BOJA: Núm. 139, 12.11.96.
Subvención concedida: 7.626.443 ptas.
Municipio y provincia: Minas de Riotinto (Huelva).
Causa incumplimiento: Creación empleo.
Subvención percibida: 0 ptas.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 2351/93, interpuesto por Sacyr, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2351/93, interpuesto por Sacyr, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Expte. 24/93, que desestimó la alzada formulada contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía dictado el expediente 120/92, de 3 de marzo, que había acordado imponerle una sanción económica de 49.000 ptas. por la explotación de la cantera de arena y grava sin autorización llamada «Ballesteros» del término municipal de Guarromán, se dictó Sentencia con fecha 9 de noviembre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “Sacyr, A.A.” (sic) anulamos, por contrarios al ordenamiento jurídico las sanciones que se le impusieron en las resoluciones ya reseñadas con expresa condena a la Junta de Andalucía al pago de las costas por su temeridad».

Con fecha 12 de enero de 1999, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Auto en el recurso contencioso-administrativo número 2351/93, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Se aprueba la tasación de costas practicadas en el presente recurso la cantidad de cuarenta y seis

mil cuatrocientas pesetas y requiérase a la parte condenada a su pago en la persona del Sr. Consejero de Trabajo e Industria a fin de que en término de diez días haga efectivo su importe mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala en el BBV al número 4068 000 00235193 y presente en esta Secretaría resguardo de dicho ingreso».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos del expresado Auto, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Central Mayorista de Cajas, SA, con Código Identificativo AN-41513-3.

Por don Francisco Enrique Alonso Pérez, en nombre y representación de la entidad «Central Mayorista de Cajas, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1998, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

R E S U E L V O

Conceder el Título-Licencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Central Mayorista de Cajas, S.A.», con el Código Identificativo AN-41513-3 y sede social en Sevilla, C/ Luis Montoto, 112, 1.ª planta, derecha, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones legales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ayamonte (Huelva).

Mediante Resolución de 15 de enero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de noviembre de 1998 remite escrito la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Ayamonte (Huelva), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Ayamonte (Huelva), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y de general aplicación

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ayamonte (Huelva), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de enero de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Estudio y Control de Materiales, SL, localizada en Almería, por traslado del domicilio, y la cancelación de la inscripción núm. L001-01AL en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por Orden de 14 de marzo de 1997 (BOJA de 3.4.97), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la ins-

cripción de la empresa «Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.)», localizada en Almería, Avda. de Montserrat, 112, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L001-01AL. El mencionado laboratorio se encuentra acreditado en las áreas: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)», «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)», «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)» y «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Habiéndose producido el traslado del domicilio de la instalación acreditada, por don Basilio Navarro de Oña, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio de «Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.)», en la instalación sita en Almería, C/ Tabernas, 14, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica del mismo, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como en lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número L001-01AL, correspondiente al laboratorio de «Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.)», localizado en Almería, Avda. de Montserrat, 112, por traslado del domicilio de la instalación acreditada, revocando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo. Acreditar al laboratorio de «Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.)», localizado en Almería, C/ Tabernas, núm. 14, en la Sección Primera de Laboratorios, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».
- «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».
- «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Tercero. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L068-01AL.

Cuarto. La nueva acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de expirar el período de vigencia.

Quinto. Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de enero de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

1. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Lepe (Huelva).

Número de expediente: PH98.004.

Objeto: Obras del Sector 10 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Importe: 40.573.110 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.15.00.78000.61A.8.

2. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Lepe (Huelva).

Número de expediente: PH98.005.

Objeto: Obras del Sector 11 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Importe: 35.784.951 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.15.00.78000.61A.8.

3. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.

Número de expediente: PK97.029.

Objeto: Red secundaria de riego de los Bloques del Subsector I, Sector V, Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz.

Importe: 104.025.193 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0/3.1.16.31.15.00.78000.61A.8.

4. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de las Acequias de Lizar y El Molino, t.m. de Frigiliana (Málaga).

Número de expediente: PM97.038.

Objeto: Mejora del Regadío de la C.R. de las Acequias de Lizar y El Molino en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

Importe: 61.314.918 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0/3.1.16.31.15.00.78000.61A.8.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de febrero de 1999, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4426/98 (Sección 1.ª/12).

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4426/98 (Sección 1.ª/12), interpuesto por don José Luis Barrios García en nombre de la Asociación de Médicos Interinos Generales «Aspromedig», contra el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 125, de 25 de octubre de 1997), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud (SAS), dentro del plazo concedido al efecto

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 4426/98 (Sección 1.ª/12).

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de niveles no universitario durante 1998 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 13 de julio de 1998, (BOJA núm. 88, de 6.8.98) las ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no Universitarios durante 1998, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Décimo, Undécimo y Decimosegundo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.23 48600.12J. 3.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de cobro de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se concedió la ayuda, y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Hacer constar en la publicidad de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Sexto. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, igualmente en los supuestos contemplados en los artículos 111 y 21 de dicha Ley.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 37.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

A.A. "EL EDUCANDO" C.P. FRCO. BADILLO (VILLATORRES)	55.000
A.A. "TRES VIOLETAS" C. STA. MARIA DE LA CAPILLA (JAÉN)	30.000
A.A. "MULEY XEQUE" C.P.M.E.A. PEDRO DE ESCAVIAS (ANDÚJAR)	60.000
A.E. "BABEL" ESCUELA DE IDIOMAS (LINARES)	50.000
A.A. "RURADIA" C.P.C. NUEVA ANDALUCÍA (RUS)	300.000
A.A. "S.A.F.A. SAGRADA FAMILIA (LINARES)	40.000
A.A. "ALTO GUADALQUIVIR" C.P. SAN VICENTE MÁRTIR (MOGÓN)	47.400
A.A. "ADELAIDA" I.E.S. NARCISO MESA FERNÁNDEZ (JÓDAR)	153.034
A.A. "EL ENCUENTRO" C.P.M.E.A. DOLORES GONZALEZ OSORIO (CAMPILLO DE ARENAS)	25.000

Jaén, 14 de diciembre de 1998.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, relativa a la figura del Guarda de Coto de Caza, regulada en la Orden de 19 de noviembre de 1998.

El artículo 2.º de la Orden de 19 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 144, de 19 de diciembre), por la que se regulan

las funciones y la acreditación de la aptitud y conocimiento del guarda de coto de caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la identificación de las personas que accedan a la condición de guarda de coto de caza a través de un carnet cuyo modelo debe ser aprobado.

De otra parte, se establecen los requisitos a cumplir por aquellas entidades que estén interesadas en la impartición del curso de acreditación de la aptitud y el conocimiento exigido para el acceso a dicha condición, así como la necesaria homologación de las mismas por esta Dirección General, previa la apertura de un plazo de admisión de solicitudes que se considera oportuno realizar en atención a la demanda social existente en relación a la actividad de guardería de cotos de caza.

Finalmente, el régimen transitorio de la Orden prevé el reconocimiento de las situaciones de hecho que eximen de la sujeción a la superación del curso de acceso, cuya acreditación se hace preciso especificar.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y la Disposición Final Primera de la Orden de 19 de noviembre de 1998, he resuelto:

Primero. Tarjeta de identificación de guarda de coto de caza.

Se aprueba el modelo normalizado de Tarjeta de Identificación o Carnet de Guarda de Coto de Caza, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Requisitos para el reconocimiento como guarda de coto de caza.

Para justificar el cumplimiento de los requisitos que establece la Disposición Transitoria de la Orden de 19 de noviembre de 1998, las personas que pretendan obtener el reconocimiento de la aptitud y conocimiento para acceder a la condición de guarda de coto de caza deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II de la presente Resolución, que incluye:

- Declaración responsable de desempeño de funciones de guarda de coto de caza y de no hallarse incurso en causa de inhabilitación en materia medioambiental.

- Compromiso de realizar un curso de reciclaje antes del 20 de diciembre del año 2000.

d) Para justificar el desempeño de funciones de guarda de coto de caza, durante al menos cinco años en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 1990 y el 20 de diciembre de 1998, se deberá presentar, cuando proceda, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de nóminas, recibos de salarios, contratos de trabajo o documentos de análoga naturaleza.

- Título de Guarda Jurado o de Guarda Honorario de Caza expedido por la autoridad competente, o de Inspector de Caza expedido por la Federación Andaluza de Caza.

- Certificado expedido por el titular del coto o la Federación Andaluza de Caza en el que se indiquen los períodos de desempeño de funciones. En el caso de Guarda Honorario e Inspector de Caza se deberá indicar en el Certificado si el ejercicio de las funciones es remunerado o no.

Las solicitudes podrán ser presentadas directamente por las personas que deseen el reconocimiento o a través de las Federaciones, entidades o asociaciones representativas a las que se encuentren adscritos.

Tercero. Requisitos para homologación de entidades.

Para justificar el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 5.º de la Orden de 19 de noviembre de 1998, las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

a) Currículum de los profesores y copia compulsada de sus correspondientes Títulos Académicos.

b) Declaración responsable de los citados profesores de dedicación a la impartición de los Cursos en la entidad solicitante.

c) Memoria organizativa y curricular sobre el desarrollo futuro de los Cursos, dentro de las normas que fija el Anexo II de la Orden de 19 de noviembre de 1998.

d) Detalle sobre el Centro donde se realizarán los cursos (dirección y esquema de distribución de instalaciones).

Cuarto. Apertura de plazo de homologación de entidades.

Se abre un plazo de admisión de solicitudes de homologación para la impartición de cursos para la obtención de la cualificación de guarda de coto de caza por parte de entidades interesadas, el cual concluirá transcurridos treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y, a las mismas, deberá acompañarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y, en su caso, de las condiciones determinantes de preferencia establecidas en el artículo 5.º, apartado 3, de la Orden de 19 de noviembre de 1998.

En el plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se resolverá sobre las solicitudes presentadas, notificándolo a los interesados.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANEXO I

MODELO DE TARJETA DE IDENTIFICACION DE GUARDA DE COTO DE CAZA

ANVERSO

REVERSO

ANEXO II

Modelo de solicitud para el reconocimiento como guarda de coto de caza.



DATOS PERSONALES

.....		
APELLIDOS Y NOMBRE		
.....		
DNI	DOMICILIO	
.....		
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
.....		

SOLICITA: Que se le acredite la aptitud y el conocimiento como guarda de coto de caza.

DECLARO. BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD. Que:

- He desempeñado las funciones de guarda de coto de caza en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 1990 y el 20 de diciembre de 1998 durante al menos cinco años.
- No me encuentro incurso en ninguna causa de inhabilitación en materia medioambiental.

ME COMPROMETO a efectuar un curso de reciclaje antes de 20 de diciembre del año 2000.

APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Justificación documental de desempeño de funciones de guarda de coto de caza, de acuerdo con el punto segundo, apartado b, de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de 21 de enero de 1999.

.....a.....de.....1999

El solicitante:

Fdo:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1391/95, interpuesto por Iluminaciones Ximénez, SA.

Vista la sentencia de 10.12.1997, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso número 1391/95, interpuesto por «Iluminaciones Ximénez, S.A.» contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 29.5.95, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba de 16.12.94, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-29/94, instruido por infracción a la normativa de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos,

HE RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y en virtud de las competencias asumidas por los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por Iluminaciones Ximénez, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, que se declara nula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1999 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de 30 de junio de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto, para el año 1999.

Las ayudas concedidas para la realización de dichos programas, que serán imputadas a la aplicación 01.21.00.01.488.05.22B, han sido las siguientes:

Provincia: Almería.
Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
Importe: 9.555.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Beneficiario: Asociación para la Atención de Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales (AFANAS).
Importe: 16.400.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Beneficiario: Cruz Roja Española Asamblea Autonómica de Andalucía.
Importe: 11.300.000 ptas.

Provincia: Jaén.
Beneficiario: Asociación Intervención en Medio Abierto en la provincia de Jaén (IMAJA).
Importe: 8.820.912 ptas.

Provincia: Granada.
Beneficiario: Asociación Horay.
Importe: 18.944.324 ptas.

Provincia: Málaga.
Beneficiario: Asociación Alternativas al Menor (ALME).
Importe: 30.088.046 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Organismo.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas, prevé, en su artículo 82, la constitución de Mesas de Contratación con la finalidad de asistir al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, y cuya composición se determinará reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 11 de marzo, que desarrolla parcialmente la Ley anterior, dispone la composición de la Mesa con un Presidente, un mínimo de tres Vocales y un Secretario, designados por el órgano de contratación, posibilitando la designación con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de uno o más contratos.

Hasta la fecha, esta Dirección Gerencia ha venido utilizando la designación específica en cada caso, sin embargo, razones de eficacia aconsejan la designación con carácter permanente de la Mesa de Contratación de estos Servicios Centrales.

Por ello, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio,

D I S P O N G O

Primero. Constituir, con carácter permanente, la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que intervendrá en los procesos de licitación y propondrá las adjudicaciones de los contratos que correspondan asistiendo al órgano de contratación, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. En su defecto será sustituido por otro Subdirector General del Instituto por orden de antigüedad.

b) Vocales:

1. El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación. En su defecto será sustituido por un Asesor Técnico adscrito al citado Servicio por orden de antigüedad.

2. El Jefe de Servicio proponente de la contratación. En su defecto será sustituido por un Jefe de Sección o Departamento, adscrito a dicho Servicio, afectada por la Contratación.

3. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

4. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: El Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación; en su defecto será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica y Contratación designado por el Presidente.

Segundo. Los miembros suplentes sustituirán a los titulares en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, sin perjuicio de los actos de delegación expresa que puedan dictarse.

Tercero. A las Mesas de Contratación podrán asistir técnicos cualificados en función de la materia de que se trate, con voz pero sin voto.

Cuarto. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, se requerirá la de al menos dos de sus Vocales.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en los Anexos de las páginas 14.769 y 14.770, donde dice:

«Entidad: Volver a Vivir.
Programa: Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 128.570.
Año: 1998.

Entidad: Volver a Vivir.
Programa: Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 1.911.780.
Año: 1999».

Ambos deben ser omitidos.

Almería, 4 de febrero de 1999

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO.

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo núm. 144/99-6 a instancia del Letrado Sr. Rafael Navarrete Jurado, en nombre y representación de don Manuel Moreno Romero contra Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía sobre impugnación de lista de aspirantes admitidos y excluidos Orden de 26 de marzo de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía núm. 144, de fecha 19.12.98, se ha dictado en el día de la fecha providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez. Sr. Pérez Jiménez. Sevilla a 11 de febrero de 1999.

Dada cuenta; por recibida la anterior demanda interpuesta por el Letrado don Rafael Navarrete Jurado, en nombre y representación de don Manuel Moreno Romero, que se registre y se le dé número en el Libro de las de su clase; y siendo competente este Juzgado se admite a trámite el presente recurso contencioso-administrativo, que se sustanciará por la norma prevenida en el art. 78 de la LJCA.

Se tiene por personado y parte al referido Letrado, en virtud de la copia de escritura de poder suficientemente bas-

tanteada que se presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el tiempo y modo que determine la Ley.

Se tiene por formulada demanda por don Manuel Moreno Romero contra Consejería de Gobernación y Justicia de Junta de Andalucía, y en consecuencia, emplácese a la misma con traslado de la copia de la demanda y demás documentos, a fin de que remita el expediente administrativo con 15 días de antelación a la fecha señalada para la vista prevenida, a lo que se libraré el pertinente oficio.

Se señala para la celebración de vista el próximo día 28 de abril a las 11,30 horas, quedando la actora citada con la notificación de la presente Resolución y la Administración demandada con la recepción del oficio remisorio del expediente en el que se hará constar el señalamiento acordado, acompañándose copia de la presente resolución; debiendo citar la Administración demandada a cuantos posibles afectados figuren en el expediente para la referida vista.

Entendiendo el proveyente que es necesario el anuncio de la interposición del presente recurso contencioso-administrativo, publíquense Edictos, que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al Sr. Encargado del BOJA, para que disponga lo necesario para la publicación del mismo, para conocimiento general de la existencia de este proceso y para que sirva de citación a cuantas partes tengan interés en el mismo, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en este Juzgado, con Abogado y Procurador (o bien con Letrado designado al efecto) para el acto de vista acordado; y verificado, sírvase a remitir uno de los ejemplares para su unión al recurso de referencia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a; doy fe.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está domiciliado en la calle Vermondo Resta, Edificio Viapol, Portal B, sexta planta.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación a los posibles interesados, e inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y a fin de su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expide el presente Edicto.

Dado en Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 61/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: Mantenimiento de los equipos marca AT&T ubicados en la Consejería de Economía y Hacienda (Lote 11 del 1/98).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones quinientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (3.556.667) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 7 de enero de 1999.

Contratista: NCR.

Nacionalidad: Española.

Importe: Tres millones cuatrocientas diez mil (3.410.000) pesetas.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos que se citan.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/99-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica especializada en administración del web del IEA y su integración con otros servidores de la Junta de Andalucía y de otras oficinas estadísticas.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 5 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

a) Importe total: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

b) Plazo de ejecución: 36 meses.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de enero de 1999.

b) Contratista: Doña Antonia Pinilla Moreno.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2/99-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica especializada para la realización de actividades de normalización, homogeneidad y comparabilidad de la información estadística.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 5 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

a) Importe total: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

b) Plazo de ejecución: 36 meses.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de enero de 1999.

b) Contratista: Doña María Victoria Vázquez Romero.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.109/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 8 Servidores de Red y Software de Clientes para Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 11 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A. (A-28855260).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Once millones setecientos diecinueve mil trescientas treinta y seis (11.719.336 ptas.).

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anula la convocatoria de concurso abierto de consultoría y asistencia técnica que se cita.

Advertido error en la información urbanística facilitada junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al concurso abierto de «Consultoría y Asistencia Técnica para la Realización de Levantamiento, Realización de Estudio Geotécnico, Redacción Estudio de Detalle, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y el Análisis, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de la Obra de Construcción de Edificio en la Parcela C 1 de la UA 23 de Jaén» (Expd.: 23.300ICT.98), por la presente se procede a la anulación de la convocatoria efectuada y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4, de 9 de enero de 1999, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 311, de 29 de diciembre de 1998, pudiendo los licitadores que lo hubieran hecho retirar sus ofertas.

Sevilla, 12 febrero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el procedimiento abierto. (PD. 551/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar el concurso que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2004SM.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concurso de determinación de Material de Reprografía.
 - b) Número de unidades a entregar: No hay.
 - c) División por lotes y número: No hay.
 - d) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Garantías.
 - Provisional: 300.000 pesetas.
 - Definitiva: 600.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 95/446.42.10 y 95/446.41.90.
 - e) Telefax: 95/446.41.88 y 95/446.41.92.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de abril de 1999.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No hay.
 - b) Otros requisitos: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 9 de abril de 1999.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cinco meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 15 de abril de 1999.
 - e) Hora: 13 horas.
10. Otras informaciones.
 - Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 12 de abril de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 549/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3050CT.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la Elaboración de Levantamiento, de Reconocimiento de los Edificios y Estudio Geotécnico, Redacción del proyecto, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra y Análisis, Seguimiento y Control del Plan de Seguridad y Salud de la Obra de Reforma de los Edificios de C/ Antonio López, 1-3, de Cádiz.
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
 - Estudio Geotécnico/Reconocimiento: 2 meses.
 - Proyecto básico: Seis meses.
 - Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: 12 meses.
 - Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.435.481 pesetas (equivalencia en euros: 92.769,11).
 5. Garantías. Provisional: 308.710 pesetas (equivalencia en euros: 1.855,38).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: 5.ª planta. Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.41.94.
 - e) Telefax: 95/446.41.92.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de abril de 1999.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 6 de abril de 1999.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 12 de abril de 1999.
 - e) Hora: 13,30 h.
 10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de la Contratación, el día 7 de abril de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 550/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3045CT.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la Elaboración de Levantamiento, de Reconocimiento del Edificio y Estudio Geotécnico, Redacción del proyecto, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra y Análisis, Seguimiento y Control del Plan de Seguridad y Salud de la Obra de Reforma del Edificio de la C/ Buenos Aires, 4, de Cádiz.
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
 - Estudio Geotécnico/Reconocimiento: Dos meses.
 - Proyecto básico: Seis meses.
 - Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: Doce meses.
 - Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.887.428 pesetas (equivalencia en euros: 65.434,76).
5. Garantías. Provisional: 217.749 pesetas (equivalencia en euros: 1.308,7).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

- b) Domicilio: 5.ª planta. Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 95/446.41.94.
 e) Telefax: 95/446.41.92.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de abril de 1999.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6 de abril de 1999.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 2.º Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 12 de abril de 1999.
 e) Hora: 13 horas.
10. Otras informaciones.
 Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 7 de abril de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita: L/99. (PD. 516/99).

1. Objeto del contrato: La Delegación de Obras Públicas y Transportes de Granada ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de limpieza denominado: «Limpieza de las sedes administrativas de la Delegación de O.P. y T. en Avda. de la Constitución, núm. 18, Avda. de Madrid, núm. 7 y C/ M.ª Luisa de Dios, núm. 8».
2. Tipo máximo licitación: 8.000.000 de ptas.
 3. Plazo de ejecución: Del 1.5.99 al 30.4.00.

4. Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el PCAP.
 5. Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán retirarse y examinarse en la sede principal de la Delegación en Avda. de la Constitución, núm. 18, Portal 2, de Granada. Tlfno.: 958/27.27.48. Fax: 958/20.19.12.
 6. Documentación a presentar: La que determina el PCAP.
 7. Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto (26) día a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.
 8. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las diez horas del día 19 de abril en la Sala de Juntas de la Delegación.
 9. Otras informaciones: El día 15 de abril se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación las deficiencias de documentación que sean subsanables.
 10. Abono de los anuncios: Se efectuará por el adjudicatario.

Granada, 22 de enero de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso de proyecto y obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento restringido mediante la forma de Concurso de Proyecto y Obras, que a continuación se relaciona:

- Expte.: 2-SE-0311-0.0-0.0-ON (C-51045-ON2-5S).
1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 c) Número de expediente: 2-SE-0311-0.0-0.0-ON (C-51045-ON2-5S).
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la Carretera C-421 entre Alanís y Cazalla de la Sierra, p.k. 56 al p.k. 72».
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 6 de febrero de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Restringido.
 c) Forma: Concurso de Proyecto y Obras.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 812.260.911 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14 de enero de 1999.
 b) Contratista: AZVI, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 775.200.000 ptas. (Variante núm. 1).

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 499/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 4/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de diversos reactivos y material fungible de laboratorio y extracciones de sangre (4-99-CRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas (8.562.400 ptas.). Cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y un euros con siete céntimos (51.461,07 euros).
5. Garantías. Provisional: Se exime.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Administración.
 - b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 95/729.72.01.
 - e) Telefax: 95/729.72.01.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 502/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: C.P. 20002/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza (20002-HCL).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones quinientas cuarenta y una mil trescientas veinte pesetas (22.541.320 ptas.). Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis euros con siete céntimos (135.476,07 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.
 - c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.
 - d) Teléfono: 95/617.56.03.
 - e) Telefax: 95/617.22.33.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 503/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 20003/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización (20003-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones seiscientos noventa y nueve mil veinticinco pesetas (12.699.025 ptas.). Setenta y seis mil trescientos veintidós euros con sesenta y ocho céntimos (76.322,68 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.23.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará, en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 505/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 20006/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes, gasas y compresas (20006-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones novecientos veintidós mil seiscientos ochenta pesetas (28.922.680 ptas.). Ciento setenta y tres mil ochocientos veintiocho euros con ochenta y un céntimos (173.828,81 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.23.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los

artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará, en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 506/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.P. SI-D1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección Técnica y Auxiliar de las obras de reforma y adaptación del edificio de la Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, de Málaga, para uso sanitario (si-1-98-DPR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones quinientas noventa y dos mil novecientas noventa y ocho pesetas (12.592.998 ptas.). Setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (75.685,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 34.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/212.94.00.

e) Telefax: 95/221.04.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Delegación, a las 11,00 horas del sexto día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 498/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 17/HGE/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material fungible para la realización de técnicas analíticas de sedimento urinario (17-99-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones quinientas noventa y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (29.599.668 ptas.). Ciento setenta

y siete mil ochocientos noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (177.897,59 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 95/329.90.43.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 501/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 1D/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería y vestuario para el Almacén de Lencería del Hospital (1-99-HRI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 19 lotes.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 120 días desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones quinientas treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas (5.533.768 ptas.). Treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (33.258,62 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige, según el artículo 36.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

1. Domicilio: La Esquila, núm. 5.

2. Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 10,00 horas del decimoprimer día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 500/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

- c) Número de expediente: C.P. 1998/323344.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de material de ventiloterapia (323344-HIE).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones trescientas setenta y tres mil trescientas una pesetas (9.373.301 ptas.). Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (56.334,68 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
- d) Teléfono: 95/924.74.27.
- e) Telefax: 95/924.74.27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
1. Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.
2. Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Dele-

gación Provincial de Educación y Ciencia de Granada hace pública la adjudicación definitiva de los contratos del servicio de transporte escolar y de estudiantes, realizada por concurso procedimiento abierto, que a continuación se relacionan:

A) Elementos comunes de los contratos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

B) Elementos específicos de cada contrato:

2. Objeto del contrato.
- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes.
- b) Descripción del objeto: Ruta núm. 202 de ESO.
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 90, de 11 de agosto del 98, y Corrección de errores en el BOJA núm. 97, de 29 de agosto del 98.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.419.856 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Ureña Palacios, Manuel.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.419.856 ptas.
2. Objeto del contrato.
- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes.
- b) Descripción del objeto: Ruta núm. 254 de ESO.
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 90, de 11 de agosto del 98, y Corrección de errores en el BOJA núm. 97, de 29 de agosto del 98.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.837.152 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Ruiz Bus, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.837.152 ptas.
2. Objeto del contrato.
- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes.
- b) Descripción del objeto: Ruta núm. 270 de ESO.
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 90, de 11 de agosto del 98, y Corrección de errores en el BOJA núm. 97, de 29 de agosto del 98.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.419.856 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Hijos de Simón Maestra, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.419.856 ptas.

Granada, 1 de febrero de 1999.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Dele-

gación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos del servicio de transporte escolar y de estudiantes, realizada por procedimiento negociado, que a continuación se relacionan:

A) Elementos comunes de los contratos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Procedimiento: Negociado.

B) Elementos específicos de cada contrato.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
b) Descripción del objeto: Ruta nº 301 de EE
c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
b) Contratista: Palma Auñón S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
b) Descripción del objeto: Ruta nº 302 de EE
c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
b) Contratista: Autocares José González S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
b) Descripción del objeto: Ruta nº 303 de EE
c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
b) Contratista: Palma Auñón S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
b) Descripción del objeto: Ruta nº 304 de EE
c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
b) Contratista: Nidibus S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
b) Descripción del objeto: Ruta nº 305 de EE
c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 5.455.800 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
b) Contratista: Autocares Bonal S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de Adjudicación: 5.455.800 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
b) Descripción del objeto: Ruta nº 306 de EE
c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 5.455.800 Ptas.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
b) Contratista: Palma Auñón S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de Adjudicación: 5.455.800 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
b) Descripción del objeto: Ruta nº 310 de EE
c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
b) Contratista: Autocares Salhi S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
- b) Descripción del objeto: Ruta nº 320 de EE
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Hijos de Simón Maestra S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
- b) Descripción del objeto: Ruta nº 338 de EE
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Rojas Huertas Emilio
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
- b) Descripción del objeto: Ruta nº 340 de EE
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Palma Auñón S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
- b) Descripción del objeto: Ruta nº 341 de EE
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Asprogrades S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
- b) Descripción del objeto: Ruta nº 342 de EE
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Galsabus S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
- b) Descripción del objeto: Ruta nº 343 de EE
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.073.725 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Asprogrades S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 6.073.725 Ptas.

2.- Objeto del contrato

- a) Servicio de transporte escolar y de estudiantes
- b) Descripción del objeto: Ruta nº 255 de ESO
- c) Boletín y fecha publicación anuncio licitación: No

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 6.420.804 Pts.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Curso 1998/99.
- b) Contratista: Autocares Rona S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 6.420.804 Ptas.

Granada, 1 de febrero de 1999.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 515/99).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: R.I.1/1999-2000/S.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del local sede de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.
- b) División por lotes y números: Lote único.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de abril de 1999 al 31 de marzo del año 2000).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 1 de febrero de 1999.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones trescientas mil pesetas (5.300.000 ptas.), incluido IVA (31.853,641532 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional (2%): 106.000 ptas. (637,072830 euros).
- b) Definitiva (4%): 212.000 ptas. (1.274,145661 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Negociado de Información.
- b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- d) Teléfonos: 95/493.91.17-18.
- e) Telefax: 95/492.41.69-61.
- f) Fecha límite de documentación e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contrato.
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 13 horas; si el último día fuese festivo o sábado, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial.
 - Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.
- b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero, 2.ª planta.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
- e) Hora: A las 11 horas.
10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al día siguiente hábil del mismo, la Mesa de Contratación hará públicos, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 524/99).

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - Número de expediente: OB.1/1999.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Obras de adaptación a Aulas y Departamentos del Edificio núm. 3B de la UPO, denominado Conde de Floridablanca (José Moñino).
 - Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - División por lotes y número: Lote único.
 - Lugar de ejecución: Edificio núm. 3B, denominado «Conde de Floridablanca», de este Campus Universitario.
 - Plazo de ejecución: 6 meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 285.339.338 pesetas.
- Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - Teléfono: 95/434.92.15.
 - Telefax: 95/434.92.04.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - http://www.upo.es/serv/otros/desc.htm.
- Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo «C» (completo), Categoría «F».
 - Otros requisitos: Ver pliego.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - Documentación a presentar: Ver pliego.
 - Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
- Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - Localidad: Sevilla.
 - Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - Hora: 9,30 horas.

10. Otra informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 febrero de 1999.- La Rectora, Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de enero de 1999, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 525/99).

Advertido error material en el anuncio de la Resolución de 28 de enero de 1999, por la que se convoca concurso de obras (PP. 393/99), publicado en el BOJA núm. 22, de fecha 20 de febrero de 1999, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 2.208. Apartado 7.a). Donde dice: «a) Clasificación: Grupo E, Categoría: A-1, C-2, C-6», debe decir: «a) Clasificación: Grupo: A-1, C-2, C-6. Categoría E».

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Rectora, Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de concurso público de suministro.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 50001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Adquisición de software de gestión académica «Agora».
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.900.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.1.99.
 - b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 31.900.000 ptas. (191.722,86 euros).

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocaba subasta de obras. (PP. 333/99).

Número de expediente: 98/41729.
Objeto del contrato: Ampliación de potencia en centro de transformación del Rectorado.
Corrección de errores:

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupos 5 y 6, Categoría C.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO sobre adjudicación.

Se hace público, para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de enero de 1999, adjudicó definitivamente las licitaciones públicas que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
 - c) Número de expediente:
 - I. 24/98 PAT. p.s. 2.
 - II. 24/98 PAT. p.s. 3.
 - III. 24/98 PAT. p.s. 6.
 - IV. 24/98 PAT. p.s. 7.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Compraventa.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas.

- I. 24/98 PAT. p.s. 2: Parcela 1.10 del PERI-TR-2.
- II. 24/98 PAT. p.s. 3: Parcela 2 del bloque A de la UA-SB-2.
- III. 24/98 PAT. p.s. 6: Parcela PUR-22 del PERI-SU-3.
- IV. 24/98 PAT. p.s. 7: Parcela PUR-27 del PERI-SU-3.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 100, de 5 de septiembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación:

- I. Expte. 24/98 PAT. p.s. 2: Cuarenta millones seiscientos quince mil seiscientos pesetas (40.615.600 ptas.), más IVA.
- II. Expte. 24/98 PAT. p.s. 3: Doscientos veintidós millones setecientos cincuenta mil pesetas (22.750.000 ptas.), más IVA.
- III. Expte. 24/98 PAT. p.s. 6: Cien millones setecientos veintiuna mil pesetas (100.721.000 ptas.), más IVA.
- IV. Expte. 24/98 PAT. p.s. 7: Cuatrocientos millones diecisiete mil pesetas (400.017.000 ptas.), más IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de enero de 1999.
- b) Adjudicatarios:

- I. 24/98 PAT. p.s. 2: Inmobiliaria del Sur, S.A.
- II. 24/98 PAT. p.s. 3: Vallehermoso, S.A.
- III. 24/98 PAT. p.s. 6: Vallehermoso, S.A.
- IV. 24/98 PAT. p.s. 7: Vallehermoso, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:

I. Expte. 24/98 PAT. p.s. 2: Setenta y un millones cincuenta y dos mil treinta (71.052.030 ptas.), más IVA.

II. Expte. 24/98 PAT. p.s. 3: Cuatrocientos doce millones de pesetas (412.000.000 de ptas.), más IVA.

III. Expte. 24/98 PAT. p.s. 6: Doscientos veintiún millones de pesetas (221.000.000 de ptas.), más IVA.

IV. Expte. 24/98 PAT. p.s. 7: Mil siete millones de pesetas (1.007.000.000 de ptas.), más IVA.

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Automáticos Sercar, S.L.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del requerimiento de reposición de la Fianza reglamentaria, por ejecución de la que hasta ahora había sido constituida, a la empresa operadora que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de diez días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

A N E X O

Expediente: E.O. 258/88.
Interesado: Automáticos Sercar, S.L.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a varias empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del requerimiento de reposición de la Fianza reglamentaria, así como el documento que acredite fehacientemente el abono íntegro de la deuda, su suspensión, fraccionamiento o aplazamiento, expedido por el órgano competente, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la

Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

A N E X O

Expediente: E.O. 212/88.
Interesado: Automáticos Elcano, S.L.

Expediente: E.O. 31/89.
Interesado: Recreativos Morgante, S.A.

Expediente: E.O. 121/90.
Interesado: Recreativos Tamira, S.L.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador AL-464/97-EP.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-464/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Dubay, S.L. (B-04199378)/Rep.: Juan Vico López (24.201.457). Avda. Carlos III, s/n, 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 5 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sobre la devolución de tres fianzas constituidas por la empresa FISRO, SA, para las Salas de Bingo Club Hípico, Zahira-Casa de Sevilla y Palacio de Cine de Córdoba.

Habiendo sido solicitada por don Enric Milán Villar, en nombre y representación de la empresa de servicios FISRO, S.A., la devolución de tres fianzas en aval constituidas en su día en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de las Salas de Bingo Club Hípico de Córdoba, Zahira-Casa de Sevilla y Palacio de Cine de Córdoba, todas a disposición del Delegado del Gobierno de la Junta en Córdoba (Consejería de Gobernación y Justicia) por un valor de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.) cada una. La constitución de dichas fianzas lo fueron en cumplimiento del art. 12 del ya derogado Decreto 289/97, de 9 de diciembre (Reglamento del Juego del Bingo).

Desaparecidas las causas que motivaron la constitución de dichas fianzas en aval, en el primer caso (Club Hípico), por haberse constituido nueva fianza y posterior cierre de la sala, y en los dos siguientes (Zahira-Casa de Sevilla y Palacio de Cine) por haberse constituido nuevas fianzas y haberse producido un cambio en la empresa de servicios que gestionaba ambos establecimientos, y conforme a lo previsto en el art. 18.5 del vigente Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 513/96, de 10 de diciembre, se hace pública, por medio del presente Anuncio, la solicitud de devolución de las tres fianzas referidas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (C/ San Felipe, 5, 14003, Córdoba) en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don Pablo Domínguez Solano del expediente sancionador núm. SAN/ET-12/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 25 de mayo contra don Pablo Domínguez Solano, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el pasado 25 de abril por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Pablo Domínguez Solano.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, habiendo presentado el interesado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello, las cuales, al constar en el expediente, se dan por reproducidas.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que al interesado le fueron incautadas a las 16,45 horas del día 25 de abril del presente año, en la calle Paseo Colón de esta capital, catorce localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, las cuales estaban siendo expandidas sin la preceptiva autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Admitida la comisión de la infracción por el interesado, la fundamentación jurídica no queda desvirtuada por las alegaciones realizadas. La situación económica no es considerada por la Ley 10/1991 ni por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como eximente (tampoco como atenuante) de la responsabilidad derivada de este tipo de ilícitos. Por otra parte, en el expediente consta tanto la denuncia como la posterior ratificación de los hechos por los agentes denunciadores, constataciones a las que hay que otorgar el valor probatorio reconocido tanto por la dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su artículo 137.4, como por la abundante jurisprudencia existente a este respecto.

Se propone que se sancione con multa de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas, acuerdo de iniciación, alegaciones y ratificación de la Policía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José Antonio Iglesias Iglesias del expediente sancionador núm. SAN/ET-20/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don José Antonio Iglesias Iglesias, con DNI 10.523.730, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el día 29 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, con fecha 1 de junio del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don José Antonio Iglesias Iglesias en el que le fue imputado que a las 17,50

horas del día 29 de abril de 1998 se encontraba en la calle Paseo Colón de Sevilla expendiendo, sin la preceptiva autorización, once localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Segundo. El pasado 21 de octubre de 1998 se dictó la propuesta de resolución, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don José Antonio Iglesias Iglesias con ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José M.ª Fernández Martín del expediente sancionador núm. SAN/ET-25/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don José M.ª Fernández Martín, con DNI 24.756.341 y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vistas las actas de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruidas el día 30 de abril de 1998

por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, con fecha 1 de junio del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don José M.ª Fernández Martín en el que le fue imputado que a las 18,00 horas y a las 18,25 horas del día 30 de abril de 1998 se encontraba en la calle Paseo Colón de Sevilla expendiendo, sin la preceptiva autorización, tres y dos localidades, respectivamente, para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Segundo. El pasado 7 de octubre de 1998 se dictó la propuesta de resolución, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don José María Fernández Martín con cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Manuel Granja González del expediente sancionador núm. SAN/ET-23/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don Manuel Granja

González, con DNI 28.394.358 y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vistas las actas de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruidas los días 29 de abril y 2 de mayo de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, con fecha 1 de junio del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Manuel Granja González en el que le fue imputado que a las 18,15 horas y a las 17,45 horas de los días 29 de abril y 2 de mayo de 1998 se encontraba en la calle Paseo Colón de Sevilla expendiendo, sin la preceptiva autorización, dos y cinco localidades para sendos espectáculos taurinos celebrados esos mismos días en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Segundo. El pasado 21 de octubre de 1998 se dictó la propuesta de resolución, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Manuel Granja González con setenta mil pesetas (70.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.746/AT. (PP. 237/99).

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; art. 10 del Decreto 2619/1966, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/96, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando éste la urgente ocupación a los efectos prevenidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y los arts. 53 y 54 de la mencionada Ley 54/97, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Línea Aérea MT s/c de 1.296 m y 3.086 m de d/c, con conductor Al-Ac de 3x110 mm². Línea Aérea de MT con cable Al-Ac de 54,6 mm² de sección, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, apoyos metálicos, situada en tt.mm. de Alfacar, Víznar y Nívar.

Presupuesto: 29.748.751 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 15 de enero de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.726/AT. (PP. 238/99).

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; art. 10 del Decreto 2619/1966, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/96, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Línea aérea MT de 1.000 m con cable Al-Ac de 116,2 mm² (3x110) D/C, apoyos metálicos, de

Subestación Gualchos a la LAMT Rubite-La Mamola, situada en t.m. de Gualchos.

Presupuesto: 9.405.770 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 15 de enero de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RELACION DE INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA L.A.M.T. D/C SUB. GUALCHOS-RUBITE-LA MAMOLA

T. MUNICIPAL	DATOS DEL PROYECTO					DATOS CATASTRO		PROPIETARIO	NATURALEZA
	Parcela	Apoyo	Sup. apoyo (m2)	Vuelo (m)	Sup. afect. por vuelo (m2)	POLIG.	PARC.		
GUALCHOS	1	1	2,88	1	13	4	277	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	SUBESTACION
GUALCHOS	2	1	1,62	153	1915	4	172 278	BERNARDO PUERTA MERLO	SIN CULTIVO
GUALCHOS	3	1	1,62	140	1647	4	290	ANTONIA CERRE GARCIA C/HORNO DE HAZA N° 22-1°B (GRANADA) TLF. 28 51 05	
GUALCHOS	4			36	732	4	291	MANUEL MERLO ACOSTA CASTELL DE FERRO	SIN CULTIVO
GUALCHOS	5			132	2686	4	305	ANTONIO CAPARROS TORRES C/ DOCTOR ROMERO N° 9 (CASTELL DE FERRO) TLF. 65 60 13	INVERNADERO
GUALCHOS	6			40	814	4	353	JOSE RUBIA HIDALGO CORTIJO EL PREONERO	INVERNADERO
GUALCHOS	7			34	692	4	307	FRANCISCO MARTIN RODRIGUEZ FRANCISCA PRIETO VILLA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (GUALCHOS)	SIN CULTIVO
GUALCHOS	8	1	1,445	60	737	4	308	MIGUEL PRIETO VILLA C/ IGLESIA N° 3 (GUALCHOS) TLF 74-02-79	BALSA
GUALCHOS	9			86	1039	4	167	MANUEL ALCAIDE PUERTA C/FEDERICO GUTIERREZ	INVERNADERO
GUALCHOS	10	1	1,125	10	121	4	308	MIGUEL PRIETO VILLA C/IGLESIA N°3 (GUALCHOS) TLF. 74-02-79	SIN CULTIVO
GUALCHOS	11			72	815	4	309	FRANCISCO MARTIN RODRIGUEZ FRANCISCA PRIETO VILLA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (GUALCHOS)	INVERNADERO
GUALCHOS	12			44	498	4	99	FRANCISCO PRIETO VILLA C/LAS CAÑAS N°12-3°A (MOTRIL) TLF 60-18-27	SIN CULTIVO
GUALCHOS	13	1	2,88	40	494	4	100	EDUARDO RODRIGUEZ NOGUERA C/JARA N° 13 (EL ROMERAL)	SIN CULTIVO INVERNADERO

T. MUNICIPAL	DATOS DEL PROYECTO					DATOS CATASTRO		PROPIETARIO	NATURALEZA
	Parcela	Apoyo	Sup. apoyo (m2)	Vuelo (m)	Sup. afect. por vuelo (m2)	POLIG.	PARC.		
GUALCHOS	14			110	1359	4	96	FRANCISCO PRIETO PUERTA C/FICO Nº 16 (EL ROMERAL) TLF. 65-62-55	SIN CULTIVO INVERNADERO
GUALCHOS	15	1	3.125	1	12	4	84	MIGUEL ACOSTA CASTILLO C/GRANADA Nº 8 (CASTELL)	SIN CULTIVO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.725/AT. (PP. 239/99).

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; art. 10 del Decreto 2619/1966, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos prevenidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y los arts. 53 y 54 de la mencionada Ley 54/97, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Sustitución de Línea Aérea MT de 5.252 m, con conductor Al-Ac galvanizado 3x54,6 en simple

circuito, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, de Benalúa de Guadix a La Peza, situada en tt.mm. de Purullena y Cortes y Graena.

Presupuesto: 9.385.943 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 15 de enero de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RELACION DE INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA L.A.M.T. BENALUA - LA PEZA SEGUNDA FASE

T. MUNICIPAL	DATOS DEL PROYECTO					DATOS CATASTRO		PROPIETARIO	NATURALEZA	
	Parcela	Apoyo	Superf. Apoyo (m2)	Vuelo (m)	Oscilación conductor (*)	Sup. afect. por vuelo (m2)	POLIG.			PARC.
PURULLENA	1	--	--	36	10,38	374	4	8	JOSÉ HEREDIA HEREDIA C/DEPOSITO Nº 5 -PURULLENA-	LABOR
PURULLENA- GRAENA	2	--	--	25	10,32	258	4	904	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	RIO ALHAMA
GRAENA	3	0,5	0,605	62	10,32	640	4	166	ANTONIO JIMÉNEZ LEÓN CTRA. GRANADA-PURULLENA Nº 11	ALAMEDA
GRAENA	4	0,5	0,605	86	16,39	1410	4	168	PEDRO GRAENA MEDINA CTRA. DE GRAENA (PURULLENA)	FRUTALES
GRAENA	5	--	--	58	16,39	951	4	180	TORCUATO SAAVEDRA ALVARADO CÁRBOLEDA Nº 12 (GRAENA)	ALAMEDA
GRAENA	6	1	1,21	92	17,63	1622	4	179-182-183	ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ C/CAÑADAS Nº 8 (CORTES)	FRUTALES-LABOR-
GRAENA	7	--	--	64	18,75	1200	4	185	ANTONIO JIMÉNEZ LEÓN CTRA. GRANADA-PURULLENA Nº 11	FRUTALES
GRAENA	8	--	--	14	18,78	263	4	816	RICARDO FERNÁNDEZ VELAZCO PURULLENA	ALAMEDA
GRAENA	9	1	1,21	62	15,82	981	4	548-549	ANTONIO SÁNCHEZ TEJADA C/OLIVO Nº 4 (LOS BAÑOS)	OLIVOS

(*) Oscilación externa máxima del conductor. incluida zona de seguridad.

T. MUNICIPAL	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRO		PROPIETARIO	NATURALEZA
	Parcela	Apoyo	Superf. Apoyo (m2)	Vuelo (m)	Oscilación conductor (*)	Sup. afect. por vuelo (m2)	POLIG.	PARC.		
GRAENA	10	0,5	0,605	94	13,56	1275	4	551	FRANCISCO SAAVEDRA RODRIGUEZ C/RUISEÑOR Nº 10 (CORTÉS)	OLIVOS
GRAENA	11	0,25	0,3025	4	10,5	42	4	554	JUAN SEGURA SEGURA C/HISPANIA Nº 4 (CORTÉS)	FRUTALES
GRAENA	12	0,25	0,3025	28	10,5	273	4	555	MANUEL SEGURA SEGURA C/HISPANIA Nº 12 (CORTÉS)	OLIVOS
GRAENA	13	EXT	EXT	190	14,7	2793	4	575	AYUNTAMIENTO DE GRAENA PZA. DE ESPAÑA S/N (GRAENA)	SECANO
GRAENA	14	1	1,21	80	20,11	1609	4	574-602	JUAN RUIZ HERNÁNDEZ C/REYES CATÓLICOS Nº 3 (GRAENA)	OLIVOS
GRAENA	15	--	--	78	26,11	2037	4	573	ANTONIO JUSTO VELAZCO RODRIGUEZ C/LAMAGARA Nº 8 Y 10 (CORTÉS)	LAGOR
GRAENA	16	--	--	18	26,11	470	4	577	ADORACIÓN VELAZCO FERNÁNDEZ C/LAMAZOR (CORTÉS)	FRUTALES
GRAENA	17	9	10,21	1336	15,37	20545	4	446-415	AYUNTAMIENTO DE GRENÁ PZA. ESPAÑA S/N	SECANO
GRAENA	18	--	--	60	22,26	1336	4	444	ANTONIA MATURANO HERNÁNDEZ C/SIERRA NEVADA Nº 7 (GRAENA)	OLIVOS-LABOR.

(*)Oscilación externa máxima del conductor. incluida zona de seguridad.

GRAENA	19	--	--	52	22,76	1184	4	445	MARIA ROMERO SANCHEZ C/JARDÍN Nº 4	OLIVOS
GRAENA	20	1	1,96	186	22,77	4236	4	293	AYUNTAMIENTO DE GRAENA PZA. ESPAÑA S/N (GRAENA)	SECANO
GRAENA	21	1	1,21	52	8,15	424	4	399	ILUMINADA REQUENA GÓMEZ C/HIGUERAS Nº 9 (GRAENA)	ALMENDROS
GRAENA	22	--	--	34	21,76	740	4	400	VICTORIANO HERNÁNDEZ ROMERO C/IGLESIA Nº 30 (LOS BAÑOS-GRAENA)	ALMENDROS-OLIVOS
GRAENA	23	--	--	90	26,12	2351	4	395-396	ANTONIO RABANEDA VELAZCO DESCONOCIDO	OLIVOS
GRAENA	24	1	1,21	170	26,11	4440	4	390	ILUMINADA REQUENA GÓMEZ E HIJOS GRAENA	OLIVOS
GRAENA	25	--	--	96	18,97	1822	4	384	FRANCISCO TOMÁS RABANEDA C/SANTA LOPAIRA Nº 16 (LOPERA)	MELOCOTONES
GRAENA	26	½	0,605	60	18,98	1139	4	378	RAFAELA VALDIVIA ROMERO C/FLOIDA Nº 8 (GRAENA)	SECANO
GRAENA	27	½	0,605	46	29,06	1337	4	377	ANTONIO SAAVEDRA OLEA C/CACACIAS Nº 1 - LOS BAÑOS	SECANO

(*) Oscilación externa máxima, incluida zona de seguridad.

GRAENA	28	--	--	24	29,04	697	4	376	RAFAEL CONTRERAS MESA C/ESCUELAS Nº 17 (LOS BAÑOS)	PARRAS
GRAENA	29	--	--	38	29,05	1104	4	374	JUAN ANTONIO OLEA GOMEZ C/CAOLINEROS (GRAENA)	OLIVOS (PLANTONES)
GRAENA	30	--	--	24	29,04	697	4	375	ANTONIA MATURANO HERNÁNDEZ C/JARDÍN Nº 14 - LOS BAÑOS	ALMENDROS
GRAENA	31	--	--	102	29,05	2964	4	371-372	JOSÉ SAAVEDRA PERALTA C/SIERRA NEVADA - GRAENA	SECANO Y PARRAS
GRAENA	32	1	1,21	65	24,29	1579	4	370	FCO. JOSE MARTINEZ C/ERMITA Nº 34 - GRAENA	PARRAS
GRAENA	33	½	0,625	156	23,91	3731	4	369	MIGUEL RIVAS ROBLEDO C/BELLAVISTA Nº 3 - GRAENA	OLIVOS-PLANTONES
GRAENA	34	½	0,605	64	25,78	1650	4	368	JOSEFA SIERRA GUERRERO C/HORNO Nº 34 - GRAENA	SIN CULTIVO
GRAENA	35	--	--	70	25,71	1805	4	9011	CONF. HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	RAMBLA DEL CAUZÓN
GRAENA	36	2	2,42	380	27,21	10070	4	411	MANUEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ C/SIERRA NEVADA Nº 13 - GRAENA	SECANO

(*) Oscilación externa máxima, incluida zona de seguridad.

T. MUNICIPAL	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRO		PROPIETARIO	NATURALEZA
	Parcela	Apoyo	Superf. Apoyo (m2)	Vuelo (m)	Oscilación conductor (*)	Sup. afect. por vuelo (m2)	POLIG.	PARC.		
GRAENA	37	-	-	126	29,65	3736	4	412	TORCUATO TRAVE SIERRA C/AGUILA N° 17 -LOS BAÑOS-	SECAÑO
GRAENA	38	2	2,42	336	24,49	8329	4	415	AYUNTAMIENTO DE GRAENA PZA. DE ESPAÑA S/N -GRAENA-	SECAÑO
GRAENA	39	-	-	150	26,35	3953	4	414	JUAN RAMÓN VELAZCO HERNÁNDEZ C/FLORIDA N° 1 -GRAENA	SECAÑO
GRAENA	40	1	1,96	44	26,36	1160	2	5	JUAN OLEA RABANEDA C/MOLINEROS N° 7 -GRAENA-	ALMENDROS PARRAS OLIVOS-PLANTONES- SIN CULTIVO RAMBLA DEL CAUZON SECAÑO

(*) Oscilación externa máxima, incluida zona de seguridad.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 5 de febrero de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Desguaces, A.A.D», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de desguace.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Francisco Anias Rivas, don Francisco Crespo Seguras, don Fernando Gandarias Peralta, don José Manuel García Alvarez, don Santiago Moriana Pérez, don Miguel Angel Reyes Nieves, don José María Rodríguez Pérez, doña Manuela Fuentes Cascajo, don Lorenzo Romero Cabrera y don Manuel Gandarias Peralta. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Osuna (Sevilla) el día 20 de noviembre de 1998.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 22 de febrero de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de Economía Social», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y centros de enseñanza.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Doña Gregoria González Jordán, don José Guzmán Santos, doña María Dolores Herrera Lima, don Antonio Francisco Campos Cobo, doña Teresa Pez Moreno, don Rafael Jiménez García, don Manuel Jiménez González, doña Ana María Navarro Rodríguez, don Miguel Fernández Sánchez y doña Carmen Cuenca Anaya. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 31 de octubre de 1998.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo Industria.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente,

las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-262/98.

Encausado: Grupo Leoneti (España), S.L.

Ultimo domicilio: C/ Anracita, núm. 11, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo Industria.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-164/98.

Encausado: Manuel Rodríguez Vela.

Ultimo domicilio: E/S. Núm. 21.1.00094 (Los Lobos).

Ctra. H-631, Km 1,450, Chucena, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-56/98.

Encausado: Deslight, S.L.

Ultimo domicilio: La Polvorista Madrid-Cartagena, Núm. 386-Km, Molina de Segura, Murcia.

Acto que se notifica: Notificación pago sanción, Liquidación núm. 046700307101 0.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor, e instrucciones para el pago de sanción.

Huelva, 4 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los

encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo Industria.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-202/98.

Encausado: Luis Santos Pérez.

Ultimo domicilio: Sector A, 1.ª fase, parcela 20, local b. Matalascañas, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-175/98.

Encausado: Josefa M.ª López Márquez.

Ultimo domicilio: Bda. Las Lomas, 2, Bajo B, Calañas, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-200/98.

Encausado: Diego José Espina Bejarano.

Ultimo domicilio: C/ Feria, núm. 24, Almonte, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-72/98.

Encausado: Francisco José Toledo Sánchez (Stil Mobel).

Ultimo domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, núm. 1, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 14 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento

podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo Industria.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-136/98.

Encausado: Construsomlot, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza del Punto, 6, 1.º

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-38/98.

Encausado: Carlos Jiménez Núñez (Bar Ñan-ñan).

Ultimo domicilio: C/ Puerto, 1.

Acto que se notifica: Providencia Cambio Instructor y Propuesta Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-29/98.

Encausado: Don José Rodríguez Pérez (Bar Jam).

Ultimo domicilio: C/ Legión Española, 2, 5.º, C.

Acto que se notifica: Providencia Cambio Instructor y Propuesta Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-59/98.

Encausado: Tapiceros Reunidos de Huelva, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Ultimo domicilio: C/ Valparaíso, núm. 19.

Acto que se notifica: Providencia Cambio Instructor y Propuesta Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-31/98.

Encausado: Don Fernando Ortiz Blanco (Bar Eslabón).

Ultimo domicilio: Avda. Italia, 3, 1.º B.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-61/98.

Encausado: Doña Francisca Sánchez Bravo.

Ultimo domicilio: C/ Municipal, 1 (Bar El Mesón).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-66/98.

Encausado: Promociones Peyri, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Fuentehieridos, 1.

Acto que se notifica: Providencia Cambio Instructor y Propuesta Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 4 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación del expediente sancionador que se cita.

Notificación a don Jesús Pérez Rodríguez, como titular del establecimiento comercial Naara Bet, con último domicilio en C/ Amadeo Vives, Bq. 5 L 1, de Málaga, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que en fecha 1 de octubre de 1998 la Instructora del expediente sancionador CO-SN-MA-0055/98 acuerda la apertura de trámite de audiencia.

Se indica que contra dicho acto no cabe recurso alguno, pudiendo formular las alegaciones y aportar los documentos e informes que estime pertinentes en un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación.

Málaga, 28 de enero de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Ecija y Fuentes de Andalucía (VJA-091). (PP. 313/99).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 18 de enero de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Autobuses Andújar, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Ecija y Fuentes de Andalucía (VJA-091), por sustitución de la concesión V-1685:JA-157 (EC-JA-020), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Fuentes de Andalucía-Ecija, con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,5596 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,1340 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas en La Algaba, La Rinconada y Carmona. (BOJA núm. 24, de 25.2.99).

En la Resolución citada y remitida a BOJA del pasado 17 de febrero del año en curso, se omitió en los datos referentes a la apertura del plazo de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Carmona, no apareciendo el número de viviendas ni el número del expediente. Los datos correctos son los siguientes:

Carmona.
22 viviendas, expediente SE-96/070-V.
Del día 1 al día 30 de marzo de 1999.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre comunicación interesados requerimiento de convalidación de autorización sanitaria de funcionamiento.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan y de conformidad con lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, para que en el plazo de 15 días formule la solicitud de convalidación correspondiente, indicándole que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y a la revocación de la inscripción correspondiente.

Notificado: Pescados Roques.
Domicilio: Las Pitás (Carboneras).

Notificado: Copesal, S.L.
Domicilio: Rafael Alberti, 14 (Almería).

Notificado: Jean Rives Enmanuel.
Domicilio: Las Pitás (Carboneras).

Notificado: Antonio Liger Castillo.
Domicilio: Lonja Puerto, 12 (Almería).

Notificado: Jamones La Umbría, S.L.
Domicilio: Camino Real, s/n (María).

Notificado: Antonio Fdez. Jacinto.
Domicilio: Lonja Puerto, 49 (Almería).

Notificado: Fernando Guerra Miralles.
Domicilio: Lonja Puerto, 36 (Almería).

Almería, 29 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
P.S-JA-41/97.	Magdalena Cadiz Fernandez	Resolución de la Dirección General de Acción e Inserción Social, de fecha 02/12/98, por la que se desestima por extemporáneo el Recurso Ordinario interpuesto en su día, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso Administrativo en un plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.
P.S-JA- 28/98.	Antonia Alarcon Cruz	Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 01/12/98, en base al artículo 71. 1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.
P.S-JA-225/97.	Paula Padilla Cortes	Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 24/11/98, en base al artículo 92. 1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
		Acción e Inserción Social.
P.S-JA-107/98.	Jose Cortes Cortes	Requerimiento de fecha 01/12/98, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, con la advertencia de que de no presentar alegaciones en un plazo no superior a 10 ni inferior a 15 días, se tendrá por cumplimentado dicho trámite.
P.S-JA 787/97.	Dionisio Pancorbo Romero	Requerimiento de fecha 01/12/98, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, con la advertencia de que de no presentar alegaciones en un plazo no superior a 10 ni inferior a 15 días, se tendrá por cumplimentado dicho trámite.
ES-JA-347/97.	Antonio España Gonzalez	Requerimiento de fecha 09/12/98, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, con la advertencia de que de no presentar alegaciones en un plazo no superior a 10 ni inferior a 15 días, se tendrá por cumplimentado dicho trámite.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 8 de febrero de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

ANUNCIO por el que se da publicidad a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Primera Fase del Sector UR-7 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 326/99).

Aprobado inicialmente mediante el Decreto de la Alcaldía núm. 1396/1998, de 23 de diciembre, el Proyecto de Urbanización de la Primera Fase del Sector UR-7 del Plan General

de Ordenación Urbana («Alhaurín Golf»); se expone al público para alegaciones por plazo de quince días, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alhaurín el Grande, 5 de febrero de 1999.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

ANUNCIO.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de junio de 1997, ha acordado delegar a favor de la Excm. Diputación Provincial de Granada las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación en relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1998 y siguientes, por lo que, una vez aceptada la delegación por aquélla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 20 de octubre de 1997.- El Alcalde, R. Vicente Valero Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO.

Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, el día 20 de enero de 1999, tuvo a bien adoptar los siguientes acuerdos:

«1.º Declarar la Utilidad Pública a efectos expropiatorios de los bienes afectados por el Proyecto "Estación de Depuración de Aguas Residuales del Municipio de Aracena", así como de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo, según relación que se acompaña.

2.º Abrir un plazo de información pública durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la última publicación, para que los interesados puedan formular alegaciones en los términos y a los efectos establecidos en el art. 19 de la LEF.

En cumplimiento de lo anterior, se publicará en el BOP de Huelva, en uno de los diarios de más difusión de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3.º De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la LEF, solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Diputación Provincial de Huelva, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la tramitación por el procedimiento al efecto establecido.

4.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Huelva la asistencia técnica y jurídica en el presente procedimiento expropiatorio, encomendando a la misma la tramitación del expediente y el nombramiento de representante de la Administración y Perito de la Administración, a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/87, del Parlamento de Andalucía».

Asimismo, la relación de bienes y derechos afectados es la siguiente:

DESCRIPCION DE LOS TERRENOS OBJETO DE EXPROPIACION

Finca núm. 1: EDAR y accesos.
 Propietaria: Doña Carmen Lozano Labrador.
 Datos catastrales 1999:

Polígono: 10.
 Parcela: 221-e.
 Tipo de cultivo: Encinar.
 Superficie total de la finca: 79 ha, 51 a, 81 ca.
 Valor catastral 1998: 3.835.467 ptas.

Superficie a expropiar (plano núm. 1): 10.375 m².
 Valor catastral: 1,0375 ha × 48.234 ptas.= 50.043 ptas.
 Valor de mercado: 1,0375 ha × 550.000 ptas.= 570.625 ptas.

Finca núm. 2: Servidumbre de acueducto.
 Propietaria: Doña Carmen Lozano Labrador.
 Datos catastrales (1999):

Polígono: 10.
 Parcela: 221 a, b, c, d, e.
 Tipo de cultivo: Encinar.
 Superficie total de la finca: 79 ha, 51 a, 81 ca.
 Valor catastral (1998): 3.835.467 ptas.

Superficie a expropiar (plano núm. 2): 4.818 m².

Valor catastral: 0,4818 ha × 48.234 ptas.= 23.239 ptas.
 Valor de mercado: 0,4818 ha × 550.000 ptas.= 264.990 ptas.

Finca núm. 3: Servidumbre de línea eléctrica LMT.
 Propietaria: Doña Carmen Lozano Labrador.
 Datos catastrales (1999):

Polígono: 10.
 Parcela: 221-e.
 Tipo cultivo: Encinar.
 Superficie total de finca: 79 ha, 51 a, 81 ca.
 Valor catastral (1998): 3.835.467 ptas.

Superficie a expropiar (plano núm. 2): 809 m².
 Valor catastral: 0,0809 ha × 48.234 ptas.= 3.902 ptas.
 Valor de mercado: 0,0809 ha × 550.000 ptas.= 44.495 ptas.

Resumen de valores:

- A) Según valor catastral: 77.184 ptas.
- B) Según valor de mercado: 880.110 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, en relación con los datos que se reflejan en la relación anterior, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Aracena, 21 de enero de 1999

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63